



**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0001739/2019, mediante el cual se eleva a consideración el Plan de Estudios, Reglamento y Contenidos Mínimos de la Carrera interinstitucional de Posgrado "Especialización en Derecho Penal" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fojas 105 de autos obra informe favorable producido por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

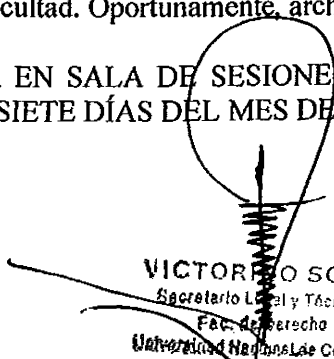
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Aprobar el Plan de Estudios, Reglamento y Contenidos Mínimos de la Carrera interinstitucional de Posgrado "Especialización en Derecho Penal" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, los que como Anexo, forman parte de la presente.

**Art. 2º:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Postgrado de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
VICTORINO SOLA  
Secretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°96/2019**

  
Dr. GUILLERMO BARRERA BATELER  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Sin perjuicio de lo mencionado, las actividades de formación práctica también serán efectuadas en el aula mediante:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales.
- Destrezas en situaciones de debate oral

Consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante por el docente a cargo de la asignatura procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

**Modalidad de evaluación:** examen escrito estructurado y de resolución de casos.

**Contenidos mínimos:** Se precisan en cada lección específica.

**Bibliografía específica de referencia:** Se precisa en cada lección específica.

### **Lección 17. Punibilidad, métodos alternativos de resolución de conflictos y concurso de delitos**

Contenidos mínimos: La Punibilidad. Concepto y naturaleza. Las excusas absolutorias. Condiciones objetivas de punibilidad. Alternativas a la solución de conflictos; la disponibilidad de la acción penal. Análisis comparativo con la situación del *common law*. Empleo de la metodología del caso: Análisis de casos jurisprudenciales.

La pluralidad delictiva. El concurso aparente de tipos. Criterios de exclusión de concurrencia existente. Concurso de delitos. Concurso ideal. Caracterización. Teorías. Punición. Concurso real. Caracterización. Punición. Implicaciones procesales. Delito continuado. Caracterización y presupuestos. Problemas que plantea en modalidades permanentes la modificación legislativa. Análisis de casos jurisprudenciales.

**Bibliografía específica de referencia:**

CARAMUTI, Carlos S., *Concurso de delitos*, 3ª edición, edit. Hammurabi, Bs. As., 2018.

PESSOA, Nelson R., *Concurso de delitos. Teoría de la unidad y pluralidad delictiva. I, concurso de tipos penales*, Hammurabi, Bs. As., 1996.

CARRANZA TAGLE, Horacio, *Introducción al concurso de delitos*, edit. BdeF, Bs. As., 2011.

- NINO, Carlos Santiago, *El concurso en el Derecho Penal*, Buenos Aires, Astrea, 1972.
- PESSOA, Nelson, *Concurso de delitos. Teoría de la unidad y pluralidad delictiva*, edit. Hammurabi, Bs.As., 1996..
- BUTELER, Enrique R., *Disponibilidad de la acción penal y suspensión del proceso a prueba en Córdoba*, edit. Mediterránea, Córdoba, 2017.
- BINDER, Alberto, *Derecho procesal penal tomo IV. Teoría del proceso compositivo. Reparación y pena. Conciliación y mediación. Suspensión del juicio a prueba*, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2018.
- BONETTO, Luis M., *La suspensión del proceso a prueba*, Opúsculos de Derecho Penal y Criminología Editorial Marcos Lerner, Córdoba, 1998.
- CAFFERATA NORES, José I., “La suspensión del proceso a prueba” en *Temas de derecho procesal penal*, edit. Depalma, Bs. As., 1988.
- CESANO, José Daniel, “Reparación y resolución del conflicto penal: su tratamiento en el código penal argentino”, *Homenaje a Claus Roxin: Nuevas formulaciones en las ciencias penales*, UNC, Cba., 2001.
- DAVID, Pedro, *Justicia reparatoria, mediación penal y probation*, LexisNexis, Bs. As., 2005.
- DEVOTO, Eleonora A. *Probation e institutos análogos*, 2ª ed., actualizada y ampliada, Hammurabi, Bs. As., 2005.
- HAIRABEDIÁN, Maximiliano, *La prescripción en el proceso penal*, 2ª edición actualizada, edit. Mediterránea, Córdoba 2010.
- MÉNDEZ DE CARVALHO, Érica, *Punibilidad y Delito*, Reus, Madrid, 1990.
- PASTOR, Daniel, *Lineamientos del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, análisis crítico*, Hammurabi, Bs. As., 2015.
- ROXIN, Claus, *De los delitos y de las víctimas*, edit. Ad Hoc, Bs. As., 1992.
- VERA BARROS, Oscar N., *La prescripción penal en el Código penal*, 2ª ed. actualizada, edit. Lerner, Córdoba, 2007.
- VITALE, *Suspensión del proceso penal a prueba*, Editores del Puerto, Bs. As., 1996.

### **Lección 18. Determinación judicial de las penas**

*Contenidos mínimos:* Determinación judicial de la pena. Fundamentos de la determinación de la pena. Delimitación de su ámbito. Teorías. Búsqueda de un baremo cuantificador. La fórmula del código argentino. La cesura del proceso penal. Caracterización. Ventajas e inconvenientes. La prohibición de la doble valoración. Análisis de casos jurisprudenciales en esta materia: principales defectos que se advierten en la individualización judicial de la pena.

Bibliografía específica de referencia:

CEREZO MIR, José “Culpabilidad y pena” en *problemas fundamentales del derecho penal*, Tecnos, Madrid, 1982.

MATA Y MARTIN, Ricardo, *Fundamentos del sistema penitenciario*, edit. Tecnos, Madrid, 2016.

MARTÍNEZ, Stella Maris, *Ejecución de la Pena Privativa de Libertad: Una Mirada Comparada*, Programa Eurososial, Madrid, 2014.

MIR PUIG, Carles, *Derecho penitenciario: El cumplimiento de la pena privativa de la libertad*, edit. Atelier, Barcelona, 2015.

PRADO, Carolina, *El trabajo penitenciario frente al cambio de paradigmas. Conflictos y desafíos de su aplicación, tras el debilitamiento del ideal "resocializador" y en el contexto del "postfordismo"*. *El caso de Cataluña*, ed. Advocatus, Córdoba, 2017.

RIVERA BEIRAS, Iñaki, SALT MARCOS, *Los derechos fundamentales de los reclusos. España y Argentina*, 1ª reimpresión, Ed. Editores del Puerto, Buenos Aires, 2005.

ZAFFARONI, Eugenio R. (dir.), DE LANGHE, Marcela (coord.), *Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Ley 24.660. Ejecución de la pena privativa de la libertad*, Nueva serie, t. 15, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2016.

#### TALLER DE CASOS PRÁCTICOS SOBRE LA INFRACCIÓN PENAL, PENA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

##### **Objetivos:**

1. Consolidar las aptitudes prácticas desarrolladas en el uso de la metodología del caso.
2. Integrar los conocimientos relacionados con la infracción penal y la teoría de las penas y las medidas de seguridad.

**Contenidos mínimos:** Casos relacionados a la infracción penal y las consecuencias jurídicas del derecho penal.

**Actividades de Formación Práctica:** Si los alumnos ya están insertados laboralmente, algunas de las actividades de formación práctica podrán ser efectuadas en los ámbitos de sus respectivos trabajos. En estos casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde al ámbito laboral y a las tareas específicas que el alumno realice. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente.

En el caso de que el alumno no estuviese insertado laboralmente, o por elección del mismo, algunas de las actividades de formación práctica podrán efectuarse en organismos públicos y/o privados con los que la carrera celebre los convenios respectivos. En tales casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde a las cláusulas del convenio respectivo. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente. Para ello se han firmado los convenios correspondientes con los organismos específicos al efecto.

Sin perjuicio de lo mencionado, las actividades de formación práctica también serán efectuadas en el aula mediante:

- Análisis de casos y de jurisprudencia

- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales.
- Destrezas en situaciones de debate oral

Consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante por el docente a cargo de la asignatura procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

**Modalidad de evaluación:** presentación y resolución de casos prácticos.

**Bibliografía específica:**

La bibliografía relativa al modo de trabajar en ese taller de casos prácticos es la que surge de la suma de (i) la trabajada en el seminario-taller sobre metodología del caso y (ii) la correspondiente a las lecciones 6 a 18, que son las que se refieren a esos aspectos específicos (la infracción penal, la pena y las medidas de seguridad). Para evitar el volumen que supondría el traslado de toda esa bibliografía a la del taller, indicamos aquí directamente una remisión a esos puntos.

**DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL**

**Objetivos:**a) Integrar el estudio de la parte especial del Derecho penal con los contenidos propios de la parte general mediante el estudio de una “parte general del parte especial”

b) Analizar algunos de los grupos de figuras delictivas que plantean especiales dificultades y difusión en la actualidad.

c) Identificar nuevas figuras introducidas en el ámbito de la ciberdelincuencia analizando también los problemas de parte general y procesales penales que plantea su especificidad.

d) Analizar la problemática de la violencia de género en sus manifestaciones delictivas más salientes conformadas por los delitos contra la vida y la libertad sexual.

e) Establecer los inconvenientes que plantean los delitos dirigidos proteger bienes jurídicos colectivos.

f) Analizar las problemáticas involucradas en los llamados delitos de tenencia.

g) Ahondar sobre algunas de las cuestiones más salientes que plantean delitos de cuello blanco, como acontece con los delitos de corrupción, el blanqueo de capitales y los delitos tributarios.

**Actividades de Formación Práctica:** Si los alumnos ya están insertados laboralmente, algunas de las actividades de formación práctica podrán ser efectuadas en los ámbitos de sus respectivos trabajos. En estos casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde al ámbito laboral y a las tareas específicas que el alumno realice. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente.

En el caso de que el alumno no estuviese insertado laboralmente, o por elección del mismo, algunas de las actividades de formación práctica podrán efectuarse en organismos públicos y/o privados con los que la carrera celebre los convenios respectivos. En tales casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde a las cláusulas del convenio respectivo. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente. Para ello se han firmado los convenios correspondientes con los organismos específicos al efecto.

Sin perjuicio de lo mencionado, las actividades de formación práctica también serán efectuadas en el aula mediante:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales.
- Destrezas en situaciones de debate oral

Consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante por el docente a cargo de la asignatura procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

**Modalidad de evaluación:** examen escrito estructurado.

**Contenidos mínimos:** Se precisan en cada lección específica.

**Bibliografía específica de referencia:** Se precisa en cada lección específica.

## **Lección 20. La parte especial del Código Penal**

**Contenidos mínimos:**

La parte especial del Código Penal. Sistemas de clasificación de los delitos. La denominada "Parte General de la Parte Especial del Código Penal". Metodología del Libro II del Código Penal Argentino. Títulos comprendidos. Consideración Crítica. Análisis. Bienes Jurídicos no

contemplados especialmente en el Código Penal. Las Reformas penales en la democracia. Análisis. Influencia de los tratados internacionales. Incidencia específica del principio del daño (*harm principle*)

Bibliografía específica de referencia:

ALCÁCER GUIRAO, Rafael, “¿Protección de Bienes Jurídicos o protección de la vigencia del ordenamiento jurídico?”, en Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal, Año 7, Nº 11, AdHoc, Bs. As., pg. 293 a 335.

BAJO FERNÁNDEZ, Miguel (dir.), *Compendio de Derecho penal (Parte especial)*, vol. II, edit. Centro de estudios Ramón Areces S.A., Madrid, 1998.

BALCARCE, Fabián Ignacio, *Introducción a la parte especial del derecho penal*, edit. BdeF, Montevideo-Bs. As., 2009.

BUOMPADRE, Jorge E., *Tratado de Derecho penal*, 3ª edición actualizada y ampliada, 3 tomos, editorial Astrea, Bs. As., 2009.

BUSTOS RAMÍREZ, Juan, *Manual de Derecho penal. Parte especial*, 2ª edición aumentada, corregida y puesta al día, Ariel, Barcelona, 1991.

COBO DEL ROSAL (dir.) et al., *Comentarios al código penal. Delitos patrimoniales y contra el orden socioeconómico*, vol. VIII, Edersa, Madrid, 1999.

DONNA, Edgardo, *Teoría del Delito y de la Pena*, ed. Astrea, primera reimpresión. Bs. As., 2001.

GARDNER, JOHN, *Ofensas y defensas*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2012.

HEFENDEHL, Roland - VON HIRSCH, Andrew – WOHLERS, Wolfgang (eds.), *La teoría del bien jurídico. ¿Fundamento de legitimación del Derecho penal o juego de abalorios dogmático?*, Marcial Pons, Madrid, 2016.

HUSAK, Douglas. *Sobrecriminalización. Los límites del Derecho penal* [traducción de Rocío Lorca Ferreccio], Marcial Pons, Madrid, 2013.

NÚÑEZ, Ricardo, *Delitos contra la propiedad. Principios generales. Hurto-Robo-Extorsión*, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1951.

NÚÑEZ, Ricardo Cayetano, *Tratado de Derecho Penal*, vol. I., 2ª edición, Marcos Lerner, Córdoba (Argentina), 1987.

ORTS BERENGUER (coord.) et al., *Compendio de Derecho penal. Parte Especial*, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 1994.

PASTOR MUÑOZ, Nuria, *Los delitos de posesión y los delitos de estatus: una aproximación político-criminal y dogmática*, edit. Atelier, Barcelona, 2005.

PUIG PEÑA, Federico, *Derecho Penal. Parte Especial*, 7ª edición actualizada con la colaboración de Gregorio Ortiz Ricol, Revista de Derecho Privado, Madrid, 1988.

QUERALT JIMÉNEZ, Joan J., *Derecho penal español. Parte Especial*. 6ª edición actualizada, Atelier, Barcelona, 2010.

QUINTANO RIPOLLÉS, Antonio, *Tratado de la Parte especial del Derecho Penal*, vol. II, 2ª edición puesta al día por Carlos García Valdés, Revista de Derecho Privado, Madrid, 1977.

RODRÍGUEZ RAMOS, Luis Rodríguez, *Compendio de Derecho penal. Parte especial*, Trivium, Madrid, 1987.

ROMERO, Gladys, *Delito de Estafa*, 2.<sup>a</sup> edición actualizada y ampliada, Hammurabi, Buenos Aires, 1998.

SERRANO GÓMEZ Alfonso, *Derecho penal. Parte Especial*, 9.<sup>a</sup> edición, Dykinson, Madrid, 2004.

## **Lección 21. Protección penal de la vida y la libertad sexual. Violencia de género**

Contenidos mínimos:

La vida humana. Concepto. Alcances de la protección. Femicidio. Violencia de género. *Corpus iuris*. Subsunción convencional. Relación y diferencias con la violencia doméstica. La libertad sexual. Concepto. Protección. Figuras básicas. Figuras agravadas. Grave ultraje. Contextos de violencia de género. Explotación sexual y su relación con el principio del daño. Valor del consentimiento, especialmente en el contexto de vulnerabilidad. Discusiones en torno a la muerte del agresor por parte de la víctima (esto está un poco descolgado acá). Análisis de casos jurisprudenciales.

Bibliografía específica de referencia:

AROCENA, Gustavo, CESANO, Daniel, *El delito de femicidio*. Aspectos político criminales y análisis dogmático jurídico, edit. BdeF, Bs. As., 2013.

BREGLIA ARIAS, Omar, *Homicidios agravados*, Astrea, Buenos Aires, 2009.

BUOMPADRE, Jorge E., *Violencia de género, femicidio y derecho*, edit. Alveroni, Córdoba, 2013.

ALCÁ CER GUIRAO, Rafael, *Delitos contra la integridad sexual: Agravantes específicas*, Atelier, Barcelona, 2004.

AROCENA, Gustavo A., *Ataques a la integridad sexual*, Editorial Astrea, Bs. As., 2012

DE LUCA, Javier Augusto – LÓPEZ CASARIEGO, Julio, *Delitos contra la integridad sexual*. Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2009.

DONNA, Edgardo, *Delitos contra la integridad sexual*, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2005.

GONZÁLEZ GUERRA, Carlos M., *Delitos contra la libertad sexual. Delimitación de la intimidación o amenaza como medio coactivo*, edit. BdeF, Montevideo-Bs. As., 2015

## **Lección 22. Cibercriminalidad**

*Contenidos mínimos:* La cibercriminalidad. Aspectos generales. Clases de cibercrimen. La prevención en el ciberespacio. Perfiles de victimización y riesgos reales de la amenaza del cibercrimen. Legislación sobre cibercrimen en Latinoamérica. El principio de territorialidad en un mundo sin fronteras. Los principales delitos informáticos. Los problemas principales. Delitos contra la intimidad y la privacidad. Delitos de distribución de imágenes de menores. Delitos contra la propiedad. Estafa, fraudes y daño informático. Child Grooming. Stalking y Cyberstalking. Falsificación electrónica. Ciberterrorismo. Desafíos de la investigación de los delitos informáticos. Vigilancia electrónica y derecho a la privacidad en la moderna sociedad de la información. Responsabilidad de proveedores de servicio.



Análisis de casos jurisprudenciales.

*Bibliografía específica de referencia:*

ABOSO, Gustavo Eduardo, *Derecho penal cibernético. La cibercriminalidad y el Derecho penal en la moderna sociedad de la información y la tecnología de la comunicación*, edit. BdeF, Bs. As., 2017.

BUOMPADRE, Jorge E., *Grooming. Una forma de acoso sexual a menores en el mundo digital*, edit. Contexto, Resistencia (Chaco), 2015.

DUPUY, Daniela (dir.), KIEFER, Mariana (coord.), *Cibercrimen. Aspectos de Derecho penal y procesal penal. Cooperación internacional. Recolección de evidencia digital. Responsabilidad de los proveedores de servicios de interés*, edit. BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2017.

MIRÓ LLINARES, Fernando, *El cibercrimen*, edit. Marcial Pons, Madrid-Barcelona-Bs. As.-San Pablo, 2012

PALAZZI, Pablo A., *Los delitos Informáticos en el Código Penal. Análisis de la ley 26.388*, 3ª edición actualizada y ampliada, Abeledo-Perrot, Bs. As., 2016.

SALT, Marcos, *Nuevos desafíos de la evidencia digital: Acceso transfronterizo y técnicas de acceso remoto a datos informáticos*, edit. Ad Hoc, Bs. As., 2017.

### **Lección 23. Delitos contra bienes jurídicos colectivos, delitos de tenencia y narcotráfico**

*Contenidos mínimos:* Los problemas de la parte general en algunas leyes penales especiales. Los bienes jurídicos colectivos y delitos de peligro abstracto. Problemas de legitimación. Alcance. El bien protegido en los delitos de narcotráfico. Los delitos de posesión o tenencia y sus problemas dogmáticos específico. Bien jurídico protegido. Particularidades. Regulación en Córdoba.

Análisis de casos jurisprudenciales.

*Bibliografía específica de referencia:*

BACIGALUPO, Enrique, *La instrumentación técnico legislativa de la protección penal del medio ambiente*, en Estudios Penales y Criminológicos, Madrid, 1982.

CORCOY BIDASOLO, Mirentxu, *Delitos de peligro y protección de bienes jurídico-penales supraindividuales. Nuevas formas de delincuencia y reinterpretación de tipos penales clásicos*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1999.

GRECO, Luis. “Existem criterios para a postulação de bens jurídicos coletivos?”, *Revista de concorrência e regulação*, ano II, Números 7/8, julho-dezembro 2012, pp. 349-373.

GRECO, Luis. “‘Princípio da ofensividade’ e crimes de perigo abstracto – Uma introdução ao debate sobre o bem jurídico e as estruturas do delito”, *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, 49, 2004, pp. 88-147.

HÖRNLE, Tatiana. “La protección de sentimientos en el STGB”, en Roland HEFENDEHL, Andrew VON HIRSH y Wolfgang WOHLERS (eds.), *La teoría del bien jurídico: ¿fundamento de legitimación del derecho penal o juego de abalorios dogmático?* [traducción de Rafael Alcácer, María Martín Lorenzo e Íñigo Ortiz de Urbina Gimeno], Marcial Pons, 2007, pp. 375-390.

KINDHÄUWER, Urs “«Acerca de la legitimidad de los delitos de peligro abstracto en el ámbito del Derecho penal económico», en *Hacia un Derecho penal económico europeo, Jornadas en honor del Profesor Klaus Tiedemann*, BOE, Madrid, 1995

KINDHÄUSER, Urs. “Estructura y legitimación de los delitos de peligro del Derecho penal”, *InDret*, 1/2009, pp. 1-19.

MENDOZA BUERGO, Blanca. “La configuración del injusto (objetivo) de los delitos de peligro abstracto”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2º época, núm. 9, (2002), pp. 39-82.

STRATENWERTH, Günther. “La criminalización en los delitos contra bienes jurídicos colectivos”, en Roland HEFENDEHL, Andrew VON HIRSH y Wolfgang WOHLERS (eds.), *La teoría del bien jurídico: ¿fundamento de legitimación del derecho penal o juego de abalorios dogmático?* [traducción de Rafael Alcácer, María Martín Lorenzo e Íñigo Ortiz de Urbina Gimeno], Marcial Pons, 2007, pp. 357-363.

TERRADILLOS BASOCO, Juan María, «Peligro abstracto y garantías penales», en *El Nuevo Derecho Penal Español, Estudios Penales en Memoria del Profesor José Manuel Valle Muñiz*, Aranzadi, 2001, pp. 792

VARGAS PINTO, Tatiana, *Delitos de peligro abstracto y resultado. Determinación de la incertidumbre penalmente relevante*, edit. Aranzadi, Pamplona, 2007.

CORNEJO, Abel. *Estupefacientes*, 3ª edición ampliada y actualizada, Editorial Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2014.

COX LEIXELARD, Juan Pablo, *Delitos de posesión. Bases para una dogmática*, edit. BdeF, Montevideo – Bs. As., 2012.

FALCONE, Roberto, *Derecho penal y tráfico de drogas*, 2ª edición actualizada y ampliada, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2014.

HAIRABEDIÁN, Maximiliano (dir.), *Fuero de Lucha Contra el Narcotráfico. Investigación y Represión Provincial de las Drogas*, 2ª edición, Alveroni, Córdoba, 2014.

NINO, Carlos Santiago, *¿Es la tenencia de drogas con fines de consumo personal una de "las acciones privadas de los hombres"?*, La Ley, 1979-D, pág. 743-757.

PASTOR MUÑOZ, Nuria, *Los delitos de posesión y los delitos de estatus: una aproximación político-criminal y dogmática*, edit. Atelier, Barcelona, 2005.

SCHROEDER, Friedrich Christian, (coord. Eckestein y Falcone), *Delitos de posesión o tenencia*, edit. Ad Hoc, Bs. As., 2016.

STRUENSEE, Eberhard. *Los delitos de tenencia*. (trad. Fernando Córdoba), en *Temas sobre la Teoría del Delito*. Edit. INACIPE, México, 1999, pág. 119.

TAZZA, Alejandro Osvaldo, *El comercio de estupefacientes. Análisis de los aspectos objetivos y subjetivos de los tipos penales*, edict. Nova Tesis, Rosario, 2000.

## **Lección 24. Delitos contra la corrupción y blanqueo de capitales**

Contenidos mínimos:

Ley de ética pública y delitos contra la administración. Convención Interamericana sobre

la corrupción. Cohecho pasivo. Venta o tráfico de influencias. Soborno transnacional. Exacciones ilegales. Enriquecimiento ilícito. Omisión de presentar declaraciones juradas. La corrupción y los derechos humanos.

Lavado de activo: concepto y fases de realización. Posiciones acerca de su lesividad. Vinculación con el crimen organizado. Convenios internacionales y regulación nacional. Bien jurídico. Tipo básico. Agravantes. Receptación con fines de blanqueo. Lavado de bienes por delitos cometidos en el extranjero. Problemas actuales. Decomiso anticipado de bienes. Decomiso de ganancias ilícitas, de los bienes subrogantes o de valor equivalente. Responsabilidad penal de la persona jurídica en la materia. Sistema de compliance. Análisis de casos jurisprudenciales.

Bibliografía específica de referencia:

ARTAZA, Osvaldo. "La utilidad del concepto de corrupción de cara a la delimitación de la conducta típica en el delito de cohecho". *Polít. crim.* Vol. 11, Nº 21 (Julio 2016), Art. 11, pp. 307-339. [[http://www.politicacriminal.cl/Vol\\_11/n\\_21/Vol11N21A11.pdf](http://www.politicacriminal.cl/Vol_11/n_21/Vol11N21A11.pdf)]

BUOMPADRE, Jorge. "Exacciones ilegales", en David BAIGÚN y Raúl Eugenio ZAFFARONI, (Directores), *Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial*, Buenos Aires. Hammurabi, Vol. 10, 2011, pp. 801-849.

CLEMENTE, José L. - RÍOS, Carlos I. *Cohecho y Tráfico de influencias*, Lerner editora, Córdoba, 2011.

DONNA, Edgardo Alberto. "*Delitos contra la administración pública*", 2º edición, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008.

GRECO, Luis. "Aproximación a una teoría de la corrupción", *Libertas*, Revista de la Fundación Internacional de Ciencias Penales, Nº 5, 2016, pp. 44-57.

LOMBANA VILLALBA, Jaime. *Corrupción, cohecho y tráfico de influencias en España y Colombia*, Editorial Universidad del Rosario, Bogotá, 2014.

LOOS, Fritz. "Del Bien Jurídico en los delitos de cohecho" [Traducción de José Luis Germán Dalbora], en Kai AMBOS y Henning RADTKE (Coordinadores), *Estudios filosóficos-jurídicos y penales del Prof. Dr. Fritz Loos. Homenaje a sus 70 años*, Editorial Jurídica de Chile, 2009, pp. 143-162.

MALEM SEÑA, Jorge F. *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*. Gedisa editorial, Barcelona, 2002.

MAÑALICH RAFFO, Juan Pablo. "El cohecho como propuesta o aceptación de una donación remuneratoria", *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* [online], In press. Epub 10-Dez-2018. ISSN 0718-6851. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512018005000202>

ORCE, Guillermo. "Fundamentos de la despenalización del cohecho activo. Bases para una discusión", *Revista de Derecho Penal*, Abeledo Perrot, 2017-12, 2363.

ROSE ACKERMAN, Susan. "*La corrupción y los gobiernos. Causas, consecuencias y reforma*", Siglo XXI, Buenos Aires, 2001.

RUA, Gonzalo. "Cohecho y tráfico de influencias", en David BAIGÚN y Raúl Eugenio ZAFFARONI, (Directores), *Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial*, Buenos Aires. Hammurabi, Vol. 10, 2011, pp. 524-621.

SANCINETTI, Marcelo A. *El delito de enriquecimiento ilícito de funcionario público (art. 268, 2, C.P.). Un tipo penal violatorio del Estado de derecho*, 3º edición, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2014.

SANCINETTI, Marcelo A. "Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas", *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, nº 3, Madrid, 1986, pp. 877-891.

ARÁNGUEZ SÁNCHEZ, CARLOS, *El delito de blanqueo de capitales*, editorial Marcial Pons, Barcelona, 2000.

BAJO, MIGUEL, *Política criminal y Blanqueo de capitales*, A.A.V.V., editores: Silvina Bacigalupo y Miguel Bajo Fernández, editorial Marcial Pons, Madrid, 2009.

BERMEJO, MATEO G., *Prevención y castigo del blanqueo de capitales*, Un análisis jurídico-económico, editorial Marcial Pons, Buenos Aires, 2015.

BLANCO CORDERO, ISIDORO, *El delito de blanqueo de capitales*, Arzandi, Pamplona, 1997.

CAPARRÓS, EDUARDO A. FABIÁN, *El delito de blanqueo de capitales*, Colex, Madrid, 1998

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, resoluciones 1/2017 y 1/2018.

CÓRDOBA, FERNANDO J., *Delito de lavado de dinero*, 1º edición, Hammurabi, Buenos Aires, 2015.

D'ALBORA, FRANCISCO J. *Lavado de Dinero*, editorial Ad-Hoc, 2º edición actualizada (1º edición, 2006), Buenos Aires, 2011. (no tan recomendable)

DURRIEU (H), ROBERTO, *Lavado de dinero en la Argentina: análisis dogmático y político-criminal del delito de lavado de activos de origen delictivo: Ley N° 25.246 y financiamiento del terrorismo*, editorial Lexis Nexis, 1 ed., Buenos Aires, 2006.

GARCÍA CAVERO, PERCY, *El delito de lavado de activos*, editorial Bdef, 2º edición, Buenos Aires, 2016.

ORSI, OMAR G., *Lavado de dinero de origen delictivo*, 1 ed., editorial Hammurabi, Buenos Aires, 2007. (no tan recomendable)

PASTOR, DANIEL/ALONSO, JUAN PABLO, (ed.) *Lavado de dinero*, Ad Hoc, Buenos Aires, 2018.

MANSO PORTO, TERESA, "El "blanqueo" como comportamiento delictivo. Modelos de regulación español y alemán; delimitación de las conductas punibles", en Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal, director: Esteban Righi, editorial Ad Hoc, Año XII/XIII, n.º 22, 2007/2008, págs. 137-162.

TROVATO, GUSTAVO, "La conducta prohibida en el delito de blanqueo de capitales y la imputación penal de las personas jurídicas por lavado", en *Revista de derecho penal y procesal penal*, (directores: Bertolino, P. y Ziffer, P.), octubre, 2014, editorial Abeledo Perrot, p. 2110-2122.

TROVATO, GUSTAVO F., *Lavado de Dinero*, en Código Penal y normas complementaria. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 12. A.A.V.V. Directores: David Baigún y

Eugenio Raúl Zaffaroni; coordinador: Marco Antonio Terragni, Hammurabi, Buenos Aires, 2013.

VERDE, ALEJANDRA, “¿Es el autolavado un delito posterior co-penado?, En Letra: Derecho Penal, Año I, n.º 2, 2016.

VERDE, ALEJANDRA, “La “receptación intermedia” como forma de lavado de dinero: ¿un tipo redundante?, en Revista de Derecho Penal y Procesal Penal, fascículo 8, agosto de 2016, pp. 1051-1057.

## **Lección 25. Régimen penal tributario**

### *Contenidos mínimos:*

Régimen penal tributario. Bien jurídico. Tipos de peligro. La autoría. Las llamadas condiciones objetivas de punibilidad y el error de tipo. Extinción de la acción procesal penal. Régimen administrativo. Facultades sancionatorias del poder administrador. a.a. La sanción de clausura. Responsabilidad de la persona jurídica. Análisis de casos jurisprudenciales.

### *Bibliografía específica de referencia:*

CATANIA, A., *Régimen Penal Tributario. Estudio sobre la ley 24.769*, 2a ed. actualizada, Ed. Del Puerto, Bs. As. 2007.

DAMARCO, Jorge H. “Los bienes jurídicos protegidos por el derecho penal tributario (Una breve consideración de la cuestión en el contexto actual del derecho penal del intervencionismo estatal)”, en Carolina ROBIGLIO (Dir.), *Institutos de Derecho Penal Tributario*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2017, pp. 39-68.

GREEN, Stuart P. *Mentir, hacer trampas y apropiarse de lo ajeno. Una teoría moral de los delitos de cuello blanco* [Traducción de José Ramón Agustina Sanllehí, Miriam Amorós Bas e Íñigo Ortiz de Urbina], Marcial Pons, Madrid, 2013.

GREEN, Stuart P. “What is wrong with tax evasion?”, *Houston business and tax law journal*, Vol. IX, 2009, pp. 221-236.

HADDAD, Jorge Enrique. *Ley Penal Tributaria Comentada*, Octava edición, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2018.

MAIWALD, Manfred. *Conocimiento del ilícito y dolo en el derecho penal tributario* [traducción de Marcelo A. Sancinetti], Ad-Hoc, Buenos Aires, 1997.

ORCE, Guillermo - TROVATO, Gustavo F., “Actualización de los montos mínimos de la defraudación tributaria y principio de legalidad penal”, JA 2012-II, fasc. 4, Abeledo Perrot.

ORCE, Guillermo – TROVATO, Gustavo F., *Delitos Tributarios. Estudio analítico del régimen penal de la Ley 24.769*, Abeledo Perrot, 1ª ed., Buenos Aires, 2008.

PÉREZ BARBERÁ G. E. Dictamen en Causa CPE 90/2013/CA2: “Bulnes Martínez, Javier sobre infracción ley 22.415”

PÉREZ BARBERÁ, Gabriel. “El ilícito material del delito tributario. En torno a la legitimidad de la criminalización de incumplimientos fiscales”, en Carolina ROBIGLIO (Dir.), *Institutos de Derecho Penal Tributario*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2017, pp. 69-104.

RIQUERT, M.A., *Régimen tributario y previsional. Ley 27430. Comentada y anotada*. 2ª ed. actualizada, edit. Hammurabi, Bs. As., 2018.

VAN WEEZEL, Alex. *Delitos tributarios*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 2007.

#### SEMINARIO-TALLER SOBRE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN TFI

**Objetivos:** a) Analizar las distintas etapas que supone la planificación y desarrollo de un TFI.

b) Conocer las técnicas y la estructura que debe presentar el trabajo.

c) Resaltar la importancia de la dimensión crítica del aporte.

d) Incorporar estándares en relación con el desarrollo, estilo y redacción del trabajo (orden, titulación, citas, etc.).

**Contenidos Mínimos:** Ciencia y método. Ciencias duras y ciencias sociales. Ciencias sociales y ciencias jurídicas. Concepciones de la investigación jurídica. Posiciones escépticas sobre el concepto de ciencia. Problemas específicos que plantean las nociones de interpretación: lógica, prueba y ciencia jurídica. Cuestiones metodológicas de la llamada "dogmática jurídica". Distinción entre dogmática, política criminal (o entre dogmática y filosofía). Tipos de investigación jurídica. Métodos. Técnicas. Etapas. La elaboración del proyecto. Análisis de la investigación: procesamientos de datos, técnicas cuantitativas y cualitativas de análisis de la información. Elaboración y presentación del trabajo. Normas generales. Estructura. Importancia del aparato crítico. Redacción y estilo.

**Actividades de Formación Práctica:** teniendo en cuenta las etapas del TFI, consistirán en: la estructuración de objetivos, diseñar el plan de trabajo, entre otras cuestiones pertinentes.

**Modalidad de evaluación:** Se aprueba con la presentación del proyecto del TFI

Bibliografía específica de referencia:

BOTTA, Mirta; WARLEY, Jorge; FASANO DE ROIG, Nora, *Tesis, tesinas, monografías e informes. Nuevas normas y técnicas de investigación*, Biblos, Buenos Aires, 2007.

BUNGE, Mario. *La Ciencia: su método y su filosofía*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 1985.

CASARIN, Marcelo; IRASTORZA, Ricardo, "La citación en textos científico-académicos: normas, tradiciones y estrategias". *Revista Educación y Desarrollo Social* n° 8 vol. 1, 2014.

ECO, Umberto, *Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*, Gedisa, Buenos Aires, 2001.

LARIGUET, Guillermo, *Metodología de la investigación jurídica. Propuestas contemporáneas*, edit. Brujas, Córdoba, 2016.

MARTÍNEZ ZORRILLA, David, *Metodología jurídica y argumentación*, edit. Marcial Pons. Madrid, 2010.

PADUA, Jorge, *Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.

QUIVY, Raymond; CAMPENHOUDT, Luc Van, *Manual de investigación en ciencias sociales*, Limusa / Noriega, México DF, 1998.

SABINO, Carlos, *El proceso de investigación*, Lumen / Humanitas, Buenos Aires, 1996.

TABORGA, Huáscar, *Cómo hacer una tesis*, Grijalbo, México DF, 1986.

WESTON, Anthony, *Las claves de la argumentación*, (trad. Jorge F. Malem), Ariel, Barcelona, 1999.

#### DERECHO PROCESAL PENAL

**Objetivos:** a) Reflexionar sobre los fundamentos políticos, constitucionales y convencionales del proceso penal

b) Ahondar en las relaciones del derecho procesal con el derecho penal de fondo.

c) Analizar las principales características y peculiaridades de los modelos de proceso adversarial de origen anglosajón, su difusión legislativa nacional.

d) Examinar los distintos modelos de juicio por jurado vigentes en el país y las características centrales del modelo anglosajón.

e) Analizar las dificultades que plantea el proceso penal en orden a la celeridad, independencia y lucha contra la delincuencia organizada y de cuello blanco.

f) Examinar los modelos que surgen de los procesos de reforma en el ámbito nacional.

**Actividades de Formación Práctica:** Si los alumnos ya están insertados laboralmente, algunas de las actividades de formación práctica podrán ser efectuadas en los ámbitos de sus respectivos trabajos. En estos casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde al ámbito laboral y a las tareas específicas que el alumno realice. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente.

En el caso de que el alumno no estuviese insertado laboralmente, o por elección del mismo, algunas de las actividades de formación práctica podrán efectuarse en organismos públicos y/o privados con los que la carrera celebre los convenios respectivos. En tales casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde a las cláusulas del convenio respectivo. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente. Para ello se han firmado los convenios correspondientes con los organismos específicos al efecto.

Sin perjuicio de lo mencionado, las actividades de formación práctica también serán efectuadas en el aula mediante:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales.

- Destrezas en situaciones de debate oral

Consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante por el docente a cargo de la asignatura procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

**Modalidad de evaluación:** Examen escrito estructurado y método de resolución de casos concretos

**Contenidos mínimos:** Se precisan en cada lección específica.

**Bibliografía específica de referencia:** Se precisa en cada lección específica.

## **Lección 26. Principios generales del proceso penal y los modelos procesales**

*Contenidos mínimos:* Derecho penal y derecho procesal penal: vinculaciones e influencias recíprocas. Sus particularidades en el ámbito de las competencias legisferantes diferenciadas del sistema federal de la Constitución Argentina. Breve análisis histórico de los modelos de enjuiciamiento penal. Sistema acusatorio y sistema adversarial. La oralidad, intermediación e imparcialidad como principios centrales. Las características principales y la influencia de las instituciones del *common law*. Su integración con el modelo sustantivo del *civil law*. Garantías constitucionales y convencionales del imputado. La tutela judicial efectiva y el rol de la víctima. El nuevo panorama ante las tendencias reformistas en la nueva codificación procesal nacional y de las provincias.

*Bibliografía específica de referencia:*

AREMENTA DEU, Teresa- Sistemas procesales penales. La justicia penal en Europa y América, Marcial Pons, Madrid, 2012.

BACIGALUPO, Enrique, "El debido proceso penal", Buenos Aires, Hammurabi, 2007.

BINDER, Alberto, *Derecho procesal penal tomo I. Hermenéutica del proceso penal*, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2013.

BINDER, Alberto, *Derecho procesal penal tomo II. Dimensión político-criminal del proceso penal. Eficacia del poder punitivo. Teoría de la acción penal de la pretensión punitiva*, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2014.



- BINDER, Alberto, *Derecho procesal penal tomo III. Teoría de las formas procesales. Actos inválidos. Nulidades*, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2017.
- BOVINO, Alberto, *Principios políticos del procedimiento penal*, Editores del Sur, Bs. As., 2018.
- CAFFERATA NORES, José I., *Cuestiones actuales sobre el proceso penal.*, Editores del Puerto. 3ª edición, Buenos Aires, 2009.
- CAFFERATA NORES, José I. – MONTERO, José (h), *El imputado. Estudios*, edit. Lerner, Córdoba, 2001.
- CAFFERATA NORES, José I., *Proceso penal y derechos humanos*, edit. Del Puerto, Bs. As., 2000
- CAFFERATA NORES, José I., *Temas de derecho procesal penal*, ed. Depalma, Bs. As., 1988.
- CAFFERATA NORES, José I. (dir.), *Exigencias actuales de la persecución penal*, edit. Mediterránea, Cba., 2004.
- CAFFERATA NORES, José I., AROCENA, Gustavo, BALCARCE, Fabián y otros, *En torno al querellante particular*, edit. Advocatus, Córdoba, 2003.
- CAFFERATA NORES, José I., *Eficacia del sistema penal y garantías procesales ¿Contradicción o equilibrio?*, 2ª ed. actualizada, edit. Mediterránea, Cba., 2010.
- CAFFERATA NORES, José I. (compilador), *Proceso penal y constitución*, edit. Advocatus, Córdoba, 2016.
- CAFFERATA NORES, MONTERO, VÉLEZ, FERRER, NOVILLO CORBALÁN Y OTROS *Manual de Derecho Procesal Penal* -.Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 2003.
- CAFFERATA NORES, José I. – TARDITI, Aída, “Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba – Comentado”, Córdoba, Mediterránea, 2003, 2 tomos.
- CARNELUTTI, Francesco; *Cómo se hace un proceso*, Editorial Colofón, México DF, 1996.
- CARRIÓ, Alejandro, *Garantías Constitucionales en el Proceso Penal*, ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2006.
- CLARIÁ OLMEDO, Jorge A., *Tratado de Derecho Procesal Penal*, ed. Rubinzal-Culzoni. Buenos Aires, 2008.
- D'ÁLBORA, Francisco, *Código Procesal Penal de la Nación Comentado*, ed. Abeledo Perrot, Bs. Aires, 2009.
- FERRAJOLI, L., *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*, Trotta, Madrid, 1995.
- GIMENO SENDRA, V., *Los derechos fundamentales y su protección jurisdiccional*, Colex, Madrid, 1ª edición, 2007.
- HENDLER, Edmundo S. (comp.), *Las Garantías Penales y Procesales. Enfoque Histórico-Comparado*, Editores del Puerto, Bs. Aires, 2004.
- LEDESMA, Ángela E., *La reforma procesal penal*, Nova Tesis Editorial Jurídica, Rosario, 2005.

LEDESMA, Ángela E., *El Derecho como objeto del litigio procesal*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

MAIER, Julio B.J. – STRUENSEE, Eberhard, *Las reformas procesales en américa latina*, Ed. Ad-Hoc, Bs. As., 2000.

MAIER, Julio B.J., *Derecho Procesal Penal*, tomo I, Fundamentos. , ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2002.

MAIER, Julio B. J.; *Derecho Procesal Penal, Tomo 2, Parte General, Sujetos Procesales*; Editores Del Puerto, Buenos Aires, 2003.

MILLER, Johnathan M.- GELLI, María Ágelica; CACYUSO, Susana; GULLCO, Hernán V.; *Constitución, Poder Político y Derechos Humanos. Garantías Constitucionales en el Proceso Penal –Tomo III-*, La Ley, Buenos Aires, 2005.

PASTOR, Daniel, *Lineamientos del nuevo Código Procesal Penal de la Nación. Análisis Crítico*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

PASTOR, Daniel, *El plazo razonable en el proceso del Estado de derecho*, ed. Ad-Hoc. , Buenos Aires, 2009.

ROXIN, Claus, “Derecho Procesal Penal”, traducción de Gabriela Córdoba y Daniel Pastor, revisada por Julio B.J. Maier, Buenos Aires, Editores del Puerto s.r.l., 2000.

ROXIN, Claus – ARZT, Günther – TIEDEMANN, Klaus, *Introducción al Derechopenal y al Derecho penal procesal*, trad. Arroyo Zapatero y Gómez Colomer, edit. Ariel Derecho, Barcelona, 1989.

SOLIMINE, Marcelo A., *Bases del nuevo Código Procesal Penal de la Nación. Ley 27.063*, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2015.

TOLEDO, Pablo R., *El proceso judicial según los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, edit. Ad Hoc, Bs. As., 2017.

VÉLEZ MARICONDE, *Derecho Procesal Penal*, edit. Lerner. Córdoba, 1986.

VOLK, Klaus, *Curso fundamental de Derecho Procesal Penal*, trad. Nanzer, Núñez, Pastor y Sarraayrouse, edit. Hammurabi, Bs. As, 2016.

## **Lección 27. El proceso en particular. Investigación preliminar, clausura y etapa intermedia, juicio y etapa impugnativa. Medidas de Coerción.**

*Contenidos mínimos:* Investigación penal preparatoria. Característica y modalidades. Investigación y oralidad. Expediente y legajo. Nuevas tendencias procesales. Clausura de la investigación y la etapa intermedia. La situación en otros ordenamientos procesales. Medidas de coerción. Coerción personal y prisión preventiva. Exigencias convencionales y de la CIDH. El juicio como núcleo central del proceso penal. Modelo acusatorio y sistema adversarial. Los principios rectores del debate. Juicio por jurados. La sentencia y sus requisitos. Motivación. Impugnaciones y etapa recursiva. Doble conforme, tutela efectiva y derecho al recurso. Principios generales en materia de recursos. Oposición y control jurisdiccional. Recurso de apelación. Recurso de casación: recurso del imputado y de otras partes. Recurso de revisión y cosa Juzgada Írrita.

*Bibliografía específica de referencia:*

AYÁN, Manuel, *Medios de impugnación en el proceso penal*—actualizado por Arocena, Balcarce y Barberá de Risso—, edit. Alveroni, Córdoba, 2007.

BINDER, Alberto, *Derecho procesal penal tomo I. Hermenéutica del proceso penal*, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2013.

BINDER, Alberto, *Derecho procesal penal tomo II. Dimensión político-criminal del proceso penal. Eficacia del poder punitivo. Teoría de la acción penal de la pretensión punitiva*, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2014.

BINDER, Alberto, *Derecho procesal penal tomo III. Teoría de las formas procesales. Actos inválidos. Nulidades*, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2017.

BRUZZONE, Gustavo. (coautor), *Juicio por jurados en el proceso penal*, ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2000.

BRUZZONE, Gustavo, *Acerca de la adecuación constitucional del juicio abreviado*, Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal, año IV, n° 8-A, p.577, Ad Hoc, Buenos Aires.

CAFFERATA NORES, José I., *Cuestiones actuales sobre el proceso penal.*, Buenos Aires, 2009.

CAFFERATA NORES, José I. — MONTERO, José (h), *El imputado. Estudios*, edit. Lerner, Córdoba, 2001.

CAFFERATA NORES, José I., *Temas de derecho procesal penal*, ed. Depalma, Bs. As., 1988.

CAFFERATA NORES, José I. (dir.), *Exigencias actuales de la persecución penal*, edit. Mediterránea, Cba., 2004.

CAFFERATA NORES, José I., *Eficacia del sistema penal y garantías procesales ¿Contradicción o equilibrio?*, 2ª ed. actualizada, edit. Mediterránea, Cba., 2010.

CAFFERATA NORES, MONTERO, VÉLEZ, FERRER, NOVILLO CORBALÁN Y OTROS *Manual de Derecho Procesal Penal* -Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 2003.

CAFFERATA NORES, José I. — TARDITI, Aída, “Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba – Comentado”, Córdoba, Mediterránea, 2003, 2 tomos.

CLARÍA OLMEDO, Jorge A., *Tratado de Derecho Procesal Penal*, ed. Rubinzal-Culzoni. Buenos Aires, 2008.

FERRAJOLI, L., *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*, Trotta, Madrid, 1995.

FERRER, Carlos, GRUNDY, Celia, “El enjuiciamiento penal conjurados en la provincia de Córdoba”, Editorial Mediterránea, Cba. 2003.

FLETCHER, George P., *Las víctimas ante el jurado* (trad. Molina Ariza y Muñoz Aunión), edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.

HAIRABEDIÁN, Maximiliano — JAIME, Marcelo N. — GORGAS, Milagros — ROMERO, Sebastián — CAFURE, Martín, *Comentarios a la reforma del Código Procesal Penal Ley N° 10.457*, edit. Advocatus, Córdoba, 2017.

HASSEMER, Winfried, “La persecución penal, legalidad y oportunidad”, *Lecciones y*

*Ensayos*, ed. Astrea, Bs. As., 1988.

JAUCHEN, Eduardo, *Estudios sobre el proceso penal*, ed. Jurídica Panamericana, Bs. As., 1995

LEDESMA, Ángela E., *El Derecho como objeto del litigio procesal*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

MAIER, Julio B.J., *Derecho Procesal Penal*, tomo I, Fundamentos. , ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2002.

MAIER, Julio B. J.; *Derecho Procesal Penal, Tomo 2, Parte General, Sujetos Procesales*; Editores Del Puerto, Buenos Aires, 2003.

MORGENSTERN, Federico, *Cosa juzgada fraudulenta. Un ensayo sobre la cosa juzgada irrita*, edit. BdeF, Bs. As., 2018

ROXIN, Claus; *Derecho Procesal Penal*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2000

ROXIN, Claus, "Derecho Procesal Penal", traducción de Gabriela Córdoba y Daniel Pastor, revisada por Julio B.J. Maier, Buenos Aires, Editores del Puerto s.r.l., 2000.

ROXIN, Claus – ARZT, Günther – TIEDEMANN, Klaus, *Introducción al Derechopenal y al Derecho penal procesal*, trad. Arroyo Zapatero y Gómez Colomer, edit. Ariel Derecho, Barcelona, 1989.

SOLIMINE, Marcelo A. - PIROZZO, Jorge D., *Recursos y otros remedios para el control de las decisiones de jueces y fiscales*, editorial Ad Hoc, Buenos Aires, 2008.

SOLIMINE, Marcelo A., *Bases del nuevo Código Procesal Penal de la Nación. Ley 27.063*, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2015.

VÉLEZ MARICONDE, *Derecho Procesal Penal*, edit. Lerner. Córdoba, 1986.

VOLK, Klaus, *Curso fundamental de Derecho Procesal Penal*, trad. Nanzer, Núñez, Pastor y Sarraayrouse, edit. Hammurabi, Bs. As, 2016.

## **Lección 28. Prueba**

Contenidos mínimos: Hechos, prueba y verdad. Los hechos en el derecho. Nociones básicas. Teorías de la verdad y derecho. La justificación de los hechos en las decisiones judiciales. La conformación de los elementos de juicio. Proposición y admisión de la prueba. Reglas de exclusión probatoria: la prueba ilícita. La valoración de la prueba. Sistemas jurídicos. Criterios de suficiencia probatoria: cargas de la prueba, principio de inocencia y estándar de prueba. Los medios de prueba en particular.

Bibliografía específica:

ANDERSON, T., SCHUM, D. y TWINING, W., *Análisis de la prueba*, Marcial Pons, Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Sao Pablo, 2015.

AMENTA DEU, T., *La prueba ilícita (Un estudio comparado)*, Marcial Pons, Madrid, 2011.

AROCENA, Gustavo, BALCARCE, Fabián, CESANO, Daniel, *Prueba en materia penal*, Abeledo Perrot, Santa Fe, 2009.

CARACCILO, R., *El derecho desde la filosofía: ensayos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 37/69.

CAFFERATA NORES, José I. / HAIRABEDIÁN, Maximiliano, *La Prueba en el Proceso Penal*, 8ª edición, Abeledo-Perrot, Bs. As., 2013.

CAFFERATA NORES, JOSÉ I. –TARDITTI, AÍDA, "CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – COMENTADO", CÓRDOBA, MEDITERRÁNEA, 2003, 2 TOMOS.

DEI VECCHI, D., *Problemas probatorios perennes. Un análisis a la luz del nuevo proceso penal mexicano*, Fontamara, Ciudad de México, 2018.

FERRER BELTRÁN, J. *Prueba y verdad en el derecho*, Madrid-Barcelona: Marcial Pons, 2005.

FERRER BELTRÁN, Jordi, *Prueba y racionalidad en las decisiones judiciales*, 1ra. edición, Editores Responsables, Valparaíso, Chile, 2018.

FERRER, J., *La valoración racional de la prueba*, Madrid-Barcelona: Marcial Pons, 2007.

GASCÓN ABELLÁN, M., *Los hechos en el derecho. Bases argumentales de la prueba*, 3ª edición, Marcial Pons, Madrid-Buenos Aires, 2013.

GONZÁLEZ LAGIER, D., *Quaestio facti: ensayos sobre prueba, causalidad y acción*, Palestra-Temis, Lima-Bogotá, 2005.

HAIRABEDIÁN MAXIMILIANO, NOVEDADES SOBRE LA PRUEBA JUDICIAL. CÓRDOBA, : MEDITERRÁNEA, CÓRDOBA, 2002.

HAIRABEDIÁN, Maximiliano, *Prueba testimonial. En el sistema acusatorio y adversarial*, edit. Astrea, Buenos Aires – Bogotá – Porto Alegre, 2016.

HAIRABEDIÁN, Maximiliano, *Eficacia de la prueba ilícita y sus derivadas en el proceso penal*, 2ª edición actualizada y ampliada, Ad-Hoc, Bs. As., 2016.

HAIRABEDIÁN, Maximiliano, *Requisas y otras inspecciones personales*, edit. Astrea, Bs. As., 2014.

JAUCHEN, Eduardo, *Tratado de la prueba en el sistema acusatorio adversarial*, edit. Rubinzal – Culzoni editores, Santa Fé, 2017.

MINVIELLE, Bernardette, *La prueba ilícita en el derecho procesal penal*, opúsculos de derecho penal y criminología n° 25, edit. Marcos Lerner, Córdoba, 1987.

MIRANDA ESTRAMPÉS, Manuel, - *El concepto de prueba ilícita y su tratamiento en el proceso penal*, J.M. Bosch Editor, Barcelona, 2ª edición, 2004.

MITTERMAIER; Karl Joseph Anton; *Tratado de la Prueba en Materia Criminal* Ed. Hammurabi, Bs. As, 2006.

MUÑOZ CONDE, Francisco, *La búsqueda de la verdad en el proceso penal*. Colección: Claves del Derecho Penal. N°1, ed. Hammurabi, 2ª edición, Buenos Aires, 2004.

NIEVA FENOLL, Jordi, *La valoración de la prueba*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona-Buenos Aires, 2010,

PÁEZ, Andrés (2015), Hechos, evidencia y estándares de prueba. Ensayos de epistemología jurídica, Universidad de los Andes, Bogotá.

SCHIAVO, Nicolás, *Valoración racional de la prueba en materia penal*, 2º edición, edit. Hammurabi, Bs. As., 2013.

TARUFFO, Michele, *La prueba de los hechos*, 4ª edición, edit. Trotta, Madrid, 2013.

#### SEMINARIO-TALLER SOBRE BUEN MANEJO DEL LENGUAJE Y REDACCIÓN DE ESCRITOS JUDICIALES

**Objetivos:** 1. Identificar las principales falencias que se advierten en la faz técnica del lenguaje jurídico.

2. Indagar sobre las ventajas de un adecuado seguimiento de las reglas que regulan el correcto uso técnico del lenguaje jurídico.

3. Conocer los cambios introducidos en los últimos años desde la perspectiva técnica del lenguaje jurídico.

4. Aprender a advertir esas carencias en el análisis jurisprudencial.

5. Reflexionar sobre los propios defectos en la redacción e incorporar pautas y recursos técnico-jurídicos para procesos graduales de auto-corrección.

**Contenidos mínimos:** Reglas ortográficas. Reglas gramaticales. Ventajas de un lenguaje claro y respetuoso de esas reglas. Normas específicas introducidas por la RAE para el ámbito jurídico. Examen de resoluciones judiciales. Análisis de los defectos en los que se incurre en la propia redacción. Incorporación de instrumentos para la autocorrección.

**Actividades de Formación Práctica:** Las actividades de formación prácticas consistirán en redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales, y destrezas en situaciones de debate oral.

**Modalidad de evaluación:** Trabajo escrito de producción de textos jurídicos sobre casos específicos

#### **Bibliografía específica de referencia:**

ÁLVAREZ ANGULO, Teodoro, *Cómo resumir un texto*. Barcelona: Octaedro, 2000.

BOLOGNA, Eduardo; CASARÍN, Marcelo, *Investigación en Ciencias Sociales: métodos y procedimientos*, Triunfar, Córdoba, 2001.

CASALMIGLIA BLANCAFORT, Helena; TUSSON VALLS, Amparo, *Las cosas del decir. Manual de Análisis del Discurso*, Ariel, Barcelona, 1999.

CASARIN, Marcelo; IRASTORZA, Ricardo, *Curso de redacción de textos científicos y académicos*, Centro de Estudios Avanzados (Mimeo), Córdoba, 2001.

CASCONMARTÍN Eugenio, *Ortografía: del uso a la norma*, Edinumen, Madrid, 1992.

CASSANY, Daniel, *La cocina de la escritura*, Anagrama, Barcelona, 1993.

CASSANY, Daniel, *Describir el escribir. Cómo se aprende a escribir*, Paidós Buenos Aires, 2000.

CASSANY, Daniel, *Construir la escritura*, Paidós, Barcelona, 1999.

CREME, Phyllis; LEA, Mary R., *Escribir en la universidad*, Gedisa, Barcelona, 2005.

DALMAGRO, María Cristina, *Cuando de textos científicos se trata...: Guía práctica para la comunicación de los resultados de una investigación en ciencias sociales y humanas*, Comunicarte, Córdoba, 2007.

DAY, Robert, *Cómo escribir y publicar trabajos científicos*, Organización Panamericana de la Salud, Washington, 1994

DI TULLIO, Ángela, *Manual de gramática del español*, Waldhuter Editores, Buenos Aires, 2010.

Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica, *Manual SAIJ de lenguaje claro. Pautas para redactar información jurídica sencilla*, disponible en: <https://www.justicia2020.gob.ar/wp-content/uploads/2018/04/Manual-SAIJ-de-lenguaje-claro.pdf>

IRAZUSTA, Mariana, *Las 101 cagadas del español. Reaprende nuestro idioma y descubre algunas curiosidades*, SLU Espasa Libros, Barcelona, 2014.

MONTOLOIO, Estrella (Coord.) *Manual práctico de escritura académica*, (tomos I, II y III), Barcelona, Ariel, 2000.

NÚÑEZ, Rafael; DEL TESO, Enrique, *Semántica y pragmática del texto común. Producción y Comentario de textos*, Cátedra, Madrid, 1996.

PRAT FERRER, Juan José; PEÑA DELGADO, Ángel, *Manual de escritura académica*, Paraninfo, Madrid, 2015.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario panhispánico de dudas*, Santillana Ediciones Generales, Colombia, 2005.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Ortografía de la lengua española*, Espasa Libros, España, 2010.

RICHAUDEAU, François (Comp.), *La legibilidad. Investigaciones actuales*, Pirámide, Madrid, 1987.

RODRÍGUEZ CAMPOS, Ismael, *Manual De Redacción Jurídica*, Trillas, Puebla, 2018.

SÁNCHEZ UPEGUI, Alexánder Arbey, *Manual de redacción académica e investigativa: cómo escribir, evaluar y publicar artículos*, Católica del Norte Fundación Universitaria, Medellín, 2011.

*Sentencias*, La Ley, 2006 - suplemento especial.

WALKER, Melissa, *Cómo escribir trabajos de investigación*, Gedisa, Barcelona, 2005.

#### SEMINARIO-TALLER SOBRE DERECHO PENAL Y PRENSA

**Objetivos:** 1. Reflexionar sobre el valor que tiene la adecuada comunicación con la prensa en una sociedad democrática.

2. Conocer la diferencia entre los objetivos que persigue el jurista y el periodista frente a una resolución.

3. Comprender la orientación de la ética periodística en su relación con el lector y la fuente de información.

4. Incorporar algunos estándares que facilitan y cuidan esa adecuada comunicación.

**Contenidos mínimos:** Periodismo, información y transparencia. Leyes que regulan el acceso a la información pública. Acceso a la información judicial. Intereses y ética del periodista: puntos de contacto y diferencias con las necesidades y principios del jurista. Problemas específicos de la prensa escrita, audio y audiovisual. Particularidades de las redes sociales. Ventajas y riesgos del tratamiento periodístico de casos judiciales. Criterios para la difusión de la información judicial. El valor de la información veraz, clara, comprensible y oportuna. Reglas básicas de buenas prácticas comunicacionales. Elaboración de informes para la prensa. La entrevista oral. Marco y límites para la actividad de los medios de prensa en los juicios orales. Prensa y jurados populares. La difusión de la sentencia. Protección de información sensible. La protección de la identidad de los menores de edad y otras situaciones problemáticas.

**Actividades de Formación Práctica:** Serán efectuadas mediante:

- Análisis de jurisprudencia y su comunicación a la prensa
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales y su comunicación a la prensa
- Destrezas en situaciones de comunicación pública

**Modalidad de evaluación:** examen escrito en relación a la comunicación de casos concretos.

**Bibliografía específica de referencia:**

Aruguete, N. y Zunino, E. (2010) "El encuadre de las noticias" en Luchessi, L. (comp.) *Nuevos escenarios detrás de las noticias. Agendas, tecnologías y consumos*. Buenos Aires: La Crujía. (Cap.3)

Castells, M. (2009) *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza editorial. Especialmente el capítulo 2 "La comunicación en la era digital"

FRASCAROLI, María Susana, *Derecho penal y medios de comunicación*, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2004.

Guzmán, M. y Martínez Prediger, C. (2010) "Agenda setting - Agenda cutting - agenda surfing: una aproximación a las actuales aplicaciones de la teoría" en Luchessi, L. (comp.) *Nuevos escenarios detrás de las noticias. Agendas, tecnologías y consumos*. Buenos Aires: La Crujía. (Cap. 2).

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Guía de buenas prácticas para el tratamiento y difusión de la información judicial*, Bs. As., 2009.

RODRIGO ALSINA, Miquel, *La construcción de la noticia*, edit. Paidós, 2ª edición, Barcelona, 1993.

ROXIN, Claus, "El proceso penal y los medios de comunicación", en *Revista del Poder Judicial* n.º 55, Madrid, 1999.



## **IX. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR**

El seguimiento curricular se estructura en base a dos ejes. En primer lugar, se realiza una encuesta al final cada año de cursado para evaluar contenidos de las asignaturas, modalidades de evaluación, estructura curricular, bibliografía y labor de los docentes. En segundo lugar, se efectúan reuniones periódicas con los docentes responsables para compartir los contenidos dictados, las dificultades que se pueden presentar y otra información relacionada con el desarrollo académico de los alumnos.

## **X. PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS**

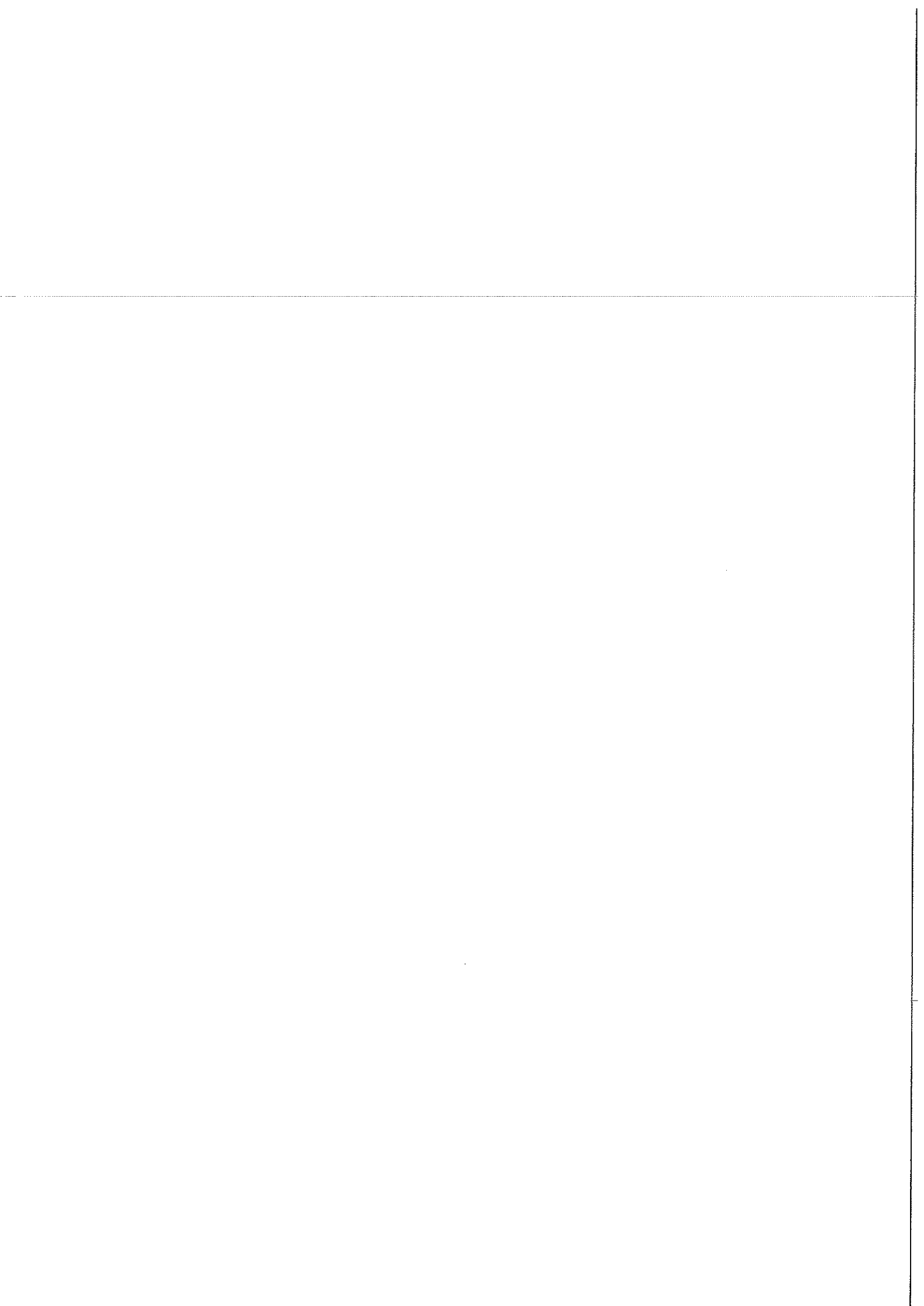
El seguimiento de graduados fue otra de los ámbitos en los que la citada resolución CONEAU548/10 formuló sugerencias.

El seguimiento se entiende, por un lado, como el conocimiento de la evolución posterior del alumnado que cuenta con el título especialista y por otro, como un acompañamiento en su tarea profesional luego de haber aprobado la especialización.

En el primer sentido, es relevante saber cómo ha impactado en su desarrollo profesional el haber egresado de la especialidad. Para ello, se han incorporado encuestas por vía digital cada dos años a partir de la base de datos de los egresados en la especialidad. Existe una encuesta general de egresados de posgrado de la UNC (SIU-KOLLA) que se implementa sistemáticamente además de encuestas por vía digital de los graduados en sus respectivas cohortes.

Se realizan cursos de actualización permanente para egresados de cohortes anteriores.

Finalmente, se ha creado una "comisión de graduados" con el objeto de aglutinar allí a los egresados y elaborar acciones de seguimiento de los mismos, cuya creación consta en la Res. SPG N° 089/19.



**Universidad Nacional del Litoral/ Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba/ Facultad de Derecho**

**Reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho Penal  
Carrera Interinstitucional**

El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos sobre el gobierno, la organización, el funcionamiento, la administración y los recursos de la Carrera de Especialización en Derecho Penal de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, de carácter interinstitucional. La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba será la sede administrativa y académica de la carrera.

**TITULO I – DE LA CARRERA**

Artículo 1: El título de "Especialista en Derecho Penal" será expedido en forma conjunta por las universidades socias, y se materializa mediante la Universidad Nacional de Córdoba a solicitud de la Facultad de Derecho. No habilitará por sí para el ejercicio profesional. El diploma contendrá los logotipos de las dos Universidades: Nacional del Litoral y Nacional de Córdoba, y la leyenda que hace explícita referencia a la interinstitucionalidad de la carrera y al convenio pertinente.

**TÍTULO II: DEL GOBIERNO DE LA CARRERA**

Artículo 2: El gobierno y la gestión académica de la Carrera estarán a cargo de un Comité Académico, dos Directores y un Coordinador Académico.

**DEL COMITÉ ACADÉMICO**

Artículo 3: El Comité Académico estará integrado por los Secretarios de Posgrado de las Facultades intervinientes, y cuatro (4) docentes del campo de las ciencias jurídicas. Todos los miembros del Comité Académico, excepto los representantes de las Secretarías de Posgrado, deberán ser profesores regulares de la UNC, de la UNL o de otras universidades, que posean título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera, acrediten trayectoria en investigación científica y profesional de al menos ocho (8) años en el área y antecedentes en la formación de recursos humanos. Al menos tres de ellos deben residir en Córdoba.

Artículo 4: Constitución del Comité Académico. Designación: Los cuatro (4) docentes que conforman el Comité Académico de la Carrera serán designados por los Consejos Directivos de las Facultades participantes, dos (2) por cada facultad a propuesta de los Decanos respectivos.

Los miembros del Comité Académico, excepto los representantes de las Secretarías de Posgrado, durarán en sus funciones tres (3) años y podrán ser nuevamente elegidos por una única vez consecutiva.

El Comité Académico será presidido por los Directores Académicos de la Carrera, quienes se valdrán de la colaboración del coordinador académico.

Artículo 5: Las funciones del Comité Académico serán las siguientes:

- a) Evaluar los antecedentes académicos de los aspirantes a ingresar en la Carrera a los fines de la admisión y en caso de ser necesario, elaborar un orden de mérito.
- b) Resolver toda cuestión relativa a la permanencia de los alumnos.

- c) Realizar un seguimiento académico de los alumnos.
- d) Evaluar el desarrollo del Plan de Estudio de la Carrera y proponer modificaciones eventualmente necesarias.
- e) Evaluar el desempeño de los docentes de la Carrera.
- f) Evaluar y resolver sobre equivalencia.
- g) Designar a los miembros del Tribunal Examinador del trabajo final integrador.
- h) Resolver, en general, todo asunto académico vinculado con el desarrollo de la Carrera, aplicando lo establecido en el presente Reglamento.
- i) Aprobar junto a los directores, los proyectos de trabajo final integrador y los tutores de los mismos.
- j) Proponer anualmente una oferta de seminarios extracurriculares para la carrera acorde a los requerimientos de cada cohorte
- k) Participar de la autoevaluación y del proceso de acreditación de la carrera.
- l) Desvincular los alumnos que han perdido la condición de alumno regular, vencidos los plazos máximos para finalizar la carrera.

Artículo 6: El Comité Académico sesionará de manera ordinaria y extraordinaria y será presidido por al menos uno de los directores académicos. Las sesiones ordinarias se realizarán dos veces al año, preferentemente a su inicio y finalización. Las extraordinarias a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité Académico. Todas las convocatorias a sesiones serán realizadas por cualquiera de los Directores Académicos.

Artículo 7: El Comité Académico deberá sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por consenso o por la mayoría simple de los presentes. En caso de empate y si uno solo de los directores estuviese presente, el voto de éste vale doble. En caso de que ambos directores estén presentes, sus votos son simples. Las decisiones constaran en actas.

#### **DE LA DIRECCIÓN:**

Artículo 8. Los Directores deberán reunir los mismos requisitos de formación académica exigidos para los miembros del Comité Académico. Habrá uno por cada Universidad socia, a propuesta del Decano de la respectiva Facultad, y será designado por el Honorable Consejo Directivo respectivo. Durarán en sus funciones tres (3) años y podrán ser nuevamente designados por una única vez consecutiva.

#### Artículo 9: Funciones de los Directores:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité Académico.
- b) Supervisar el cumplimiento del Plan de Estudio de la Carrera en forma conjunta con el Comité Académico.
- c) Organizar las actividades académicas del Plan de Estudio, en conjunto con el Comité Académico.
- d) Proponer a la Secretaria de Posgrado los docentes responsables de los cursos y dar seguimiento al desarrollo de las actividades académicas mencionadas.
- e) Gestionar los recursos financieros y administrativos para el desarrollo adecuado de la Carrera
- f) Apoyar a la Coordinación en los procesos de trámite y control administrativos.
- g) Resguardar la documentación e información de la Carrera y elaborar informes y reportes pertinentes para la autoevaluación de su funcionamiento, así como para gestionar los procesos de reconocimiento y acreditación de la Carrera.
- h) Intervenir en la resolución de todos los asuntos académicos que no estén contemplados en este Reglamento y que exijan respuesta ejecutiva.
- i) Participar junto al Comité Académico, en los procesos de admisión de alumnos

- j) Aprobar junto al Comité Académico los proyectos de trabajo final integrador y tutores.

## **DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA**

Artículo 10. El Coordinador Académico será designado por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta de los Directores de la Carrera. Para ser Coordinador Académico se deberá poseer título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera.

Artículo 11: Funciones del Coordinador Académico:

- a) Ejecutar las directivas dadas por los Directores Académicos y los miembros del Comité Académico de la Carrera, relativas al desarrollo de las actividades académicas.
- b) Ejecutar los procedimientos administrativos relacionados al funcionamiento de la Carrera.
- c) Colaborar con los docentes de la Carrera en todo lo atinente al desarrollo adecuado del dictado de los respectivos cursos, materias u otras actividades académicas análogas.
- d) Proporcionar información y asesoramiento a los alumnos.
- e) Controlar que se generen correctamente y se mantengan actualizados los legajos de los alumnos.
- f) Mantener informado al Comité Académico acerca de cualquier novedad de interés sobre el desenvolvimiento de la Carrera.

## **TÍTULO III: DE LA ADMISIÓN**

Artículo 12. Requisitos de admisión: Podrán aspirar a ser admitidos en la Carrera los candidatos que posean título de abogado otorgado por universidades argentinas legalmente reconocidas, o extranjeras de reconocida trayectoria en la disciplina. El Comité Académico evaluará los antecedentes académicos de los aspirantes, teniendo especialmente en cuenta títulos de grado y/o posgrado; antecedentes académicos (enseñanza, investigación, publicaciones, premios y distinciones, comunicaciones a congresos y jornadas, becas, cursos); y antecedentes profesionales.

En el supuesto de títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras, los aspirantes deberán presentar el certificado de estudios pertinente y los programas analíticos de las materias que los conforman, todo debidamente legalizado en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar) y debidamente apostillado, a los efectos de que el Comité Académico determine si se satisfacen los requisitos de admisión a la Carrera.

Artículo 13: Se establecerá un cupo máximo y mínimo para cada apertura a inscripción de la Carrera, atendiendo a razones pedagógicas y de sustentación económica, respectivamente. En los casos en que los aspirantes a la admisión

superasen el cupo máximo establecido, el Comité Académico elaborará un orden de mérito, donde tendrán prioridad los docentes, investigadores y graduados de las Universidades que participan en el dictado de la Carrera.

Artículo 14. Requisitos formales de inscripción: cada postulante deberá presentar una solicitud de inscripción proporcionada por la Secretaría de Posgrado sede administrativa, que dará lugar a la apertura de un legajo en el que se asentarán las actuaciones posteriores, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Diplomas universitarios (copia certificada por autoridad competente)
- b) Fotocopia de DNI o pasaporte
- c) Currículum Vitae.
- d) Certificado analítico de la carrera universitaria principal y constancia de otros títulos y antecedentes (asistencias a congresos, seminarios, jornadas, etc.) debidamente legalizados.
- e) En el caso de extranjeros no hispano parlantes, certificado de aprobación CELU según normativa vigente en la Universidad Nacional de Córdoba.
- f) Toda otra información no mencionada en los puntos anteriores y que el postulante estime importante a los efectos de la evaluación de la admisión.
- g) La documentación de los extranjeros deberá estar debidamente apostillado

Artículo 15: cada postulante dejará expresa constancia de su conocimiento y aceptación del reglamento y plan de estudios de la carrera.

Con tal finalidad se pondrá a su disposición el Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera.

#### **TÍTULO IV REQUISITOS DE PERMANENCIA**

Artículo 16: Son condiciones de permanencia de los alumnos en la Carrera:

- a) Aprobación de las distintas instancias de evaluación previstas y exigidas, con nota de 7 o más.
- b) Pago regular de los aranceles convenidos.
- c) Asistencia a las distintas actividades académicas previstas, en el porcentaje mínimo del 80%.
- d) Cumplimiento de las obligaciones previstas en normativa aplicable a la Carrera.
- e) Respetar los cronogramas de las actividades presenciales, presentación de trabajos y evaluaciones.

#### **TÍTULO V: PLAN DE ESTUDIOS, ESTRUCTURA Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

Artículo 17: La especialización se formula con un plan de estudios estructurado, de carácter presencial y de una duración total de 3 años: 2 años de cursos y 1 año para la presentación del trabajo final integrador con un total 400 horas obligatorias de cursos teórico-prácticos, seminarios- talleres y talleres prácticos.

#### **DE LAS EVALUACIONES**

Artículo 18: Las formas y modalidades de evaluación de los espacios curriculares que se desarrollen en el marco de la Carrera serán establecidas por el docente

responsable bajo la supervisión de la Dirección Académica; cada espacio curricular deberá contar, como mínimo, con un examen final.

Artículo 19: Modalidad y contenido: Las formas de evaluación y sus fechas serán determinadas en el Programa de Estudios de la Materia correspondiente y explicitadas a los alumnos en las primeras clases previstas por los docentes responsables de la asignatura.

Artículo 20. Calificaciones: El alumno regular deberá aprobar la evaluación final de cada asignatura con una calificación mínima de 7 puntos conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6, con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los siguientes conceptos: siete (7) SUFICIENTE, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO, diez (10) SOBRESALIENTE.

Artículo 21 Revisión de la calificación: En caso de que el alumno objetara la calificación de la evaluación, podrá solicitar la revisión de la misma por parte del docente responsable, expresando los fundamentos en los que basa su pedido. Si el docente responsable de la evaluación persistiera en su postura respecto de la calificación asignada y/o el alumno siguiera disconforme, podrá recurrir ante el Comité Académico, expresando los agravios en los que se funda.

Artículo 22:Plazo y condiciones de entrega en caso de trabajos escritos: Si se exigiera la presentación de trabajos escritos para la aprobación final de las actividades académicas, el plazo máximo no podrá ser superior a dos (2) meses, contado a partir de la finalización del cursado de que se trate. Solo en casos debidamente justificados, se podrá ampliar el plazo de entrega. Los trabajos escritos deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Secretaría de Posgrado de la Facultad sede administrativa, en soportes digital y papel para ser posteriormente remitidos al docente responsable de la evaluación.

#### **DE LA REGULARIDAD:**

Artículo 23. la regularidad de las distintas asignaturas se adquiere mediante la asistencia a clases y la aprobación de las evaluaciones parciales. El porcentaje de asistencia mínimo exigido es de ochenta (80%).

En caso de pérdida de la regularidad, el alumno podrá reinscribirse y recurrir al módulo o actividad académica de la que se trate en tanto se dicte la carrera y en oportunidad de que la misma reabra la inscripción.

La regularidad de las materias dura un año contado a partir de la fecha de finalización de la cursada. En dicho plazo el alumno debe presentar la evaluación final y tendrá derecho a un recuperatorio.

#### **DE LAS EQUIVALENCIAS:**

Artículo 24: Equivalencias. Los directores de la carrera juntamente con el comité académico podrán reconocer por equivalencia cursos de posgrado ya aprobados por el estudiante en esta u otras universidades, en temas afines a los propuestos en los cursos de la carrera, siempre y cuando hayan sido aprobados con una antelación no mayor a 5 (cinco) años a contar desde la fecha de inscripción del estudiante, y hasta un máximo del 30% del plan de estudios de la carrera. Para estos casos se tendrá en cuenta el programa del curso, su pertinencia y profundidad temática, su duración, las características de la evaluación final, la nota obtenida, y el currículum del profesor dictante.

## **TÍTULO VI: CUERPO DOCENTE**

**Artículo 25.** Requisitos: Integrarán el cuerpo docente de la carrera profesores estables e invitados; deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de posgrado igual o de mayor grado académico que el otorgado por la Carrera de Especialización en Derecho Penal. En casos excepcionales, la ausencia del título señalado podrá suplirse con una formación académica equivalente, demostrada por su trayectoria como docente e investigador.
- b) Ser o haber sido Profesor regular en una Universidad Argentina o Extranjera y demostrar sólida formación en el área del conocimiento.

**Artículo 26.** Designación: Los docentes serán propuestos por la Dirección de la carrera y serán designados por Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Artículo 27:** Antes del inicio de cada cohorte, el docente acompañará la planificación de las actividades académicas a desarrollar.

**Artículo 28** Funciones de los docentes: Serán funciones de los docentes:

- a) Impartir, individualmente o en equipo, las clases previstas en las materias o las actividades académicas equivalentes planificadas en la estructura curricular de la Carrera.
- b) Atender a la orientación individual o grupal de los alumnos, guiándolos en los distintos procesos académicos formativos y de evaluación.
- c) Integrar, eventualmente, los Jurados de evaluación.
- d) Integrar, en su caso, los órganos de gobierno y de dirección académica de la Carrera, como miembro del Comité Académico o Coordinador Académico.
- e) Dirigir trabajos finales integradores en calidad de tutores
- f) La tutoría es una carga del docente y está comprendida entre sus funciones

## **TÍTULO VII DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

**Artículo 29.** Trabajo Final Integrador: La carrera culminará con la presentación de un Trabajo Final individual de carácter integrador que puede ser acompañado o no de la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este Trabajo Final se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

El alumno deberá presentar un trabajo final integrador sobre alguno de los temas/problemas desarrollados en la Carrera en base a la problemática de un caso jurisprudencial real, sólidamente desarrollado, que se buscará resolver con la toma de posición que se adopte frente al problema. El trabajo deberá ser presentado dentro del plazo no superior a un (1) año contados desde la finalización del cursado.

El trabajo final deberá tener una extensión de entre cuarenta (40) y sesenta (60) carillas, en hoja tamaño A4 o similar, en cualquier tipo de letra tamaño 12, en formato de párrafo de espacio y medio.

Para la elaboración del Trabajo Final Integrador el alumno deberá elegir un tutor entre los docentes de Cuerpo Académico de la Carrera, preferentemente entre aquéllos que tuvieran a su cargo el dictado de las lecciones correspondientes al tema/problema escogido.



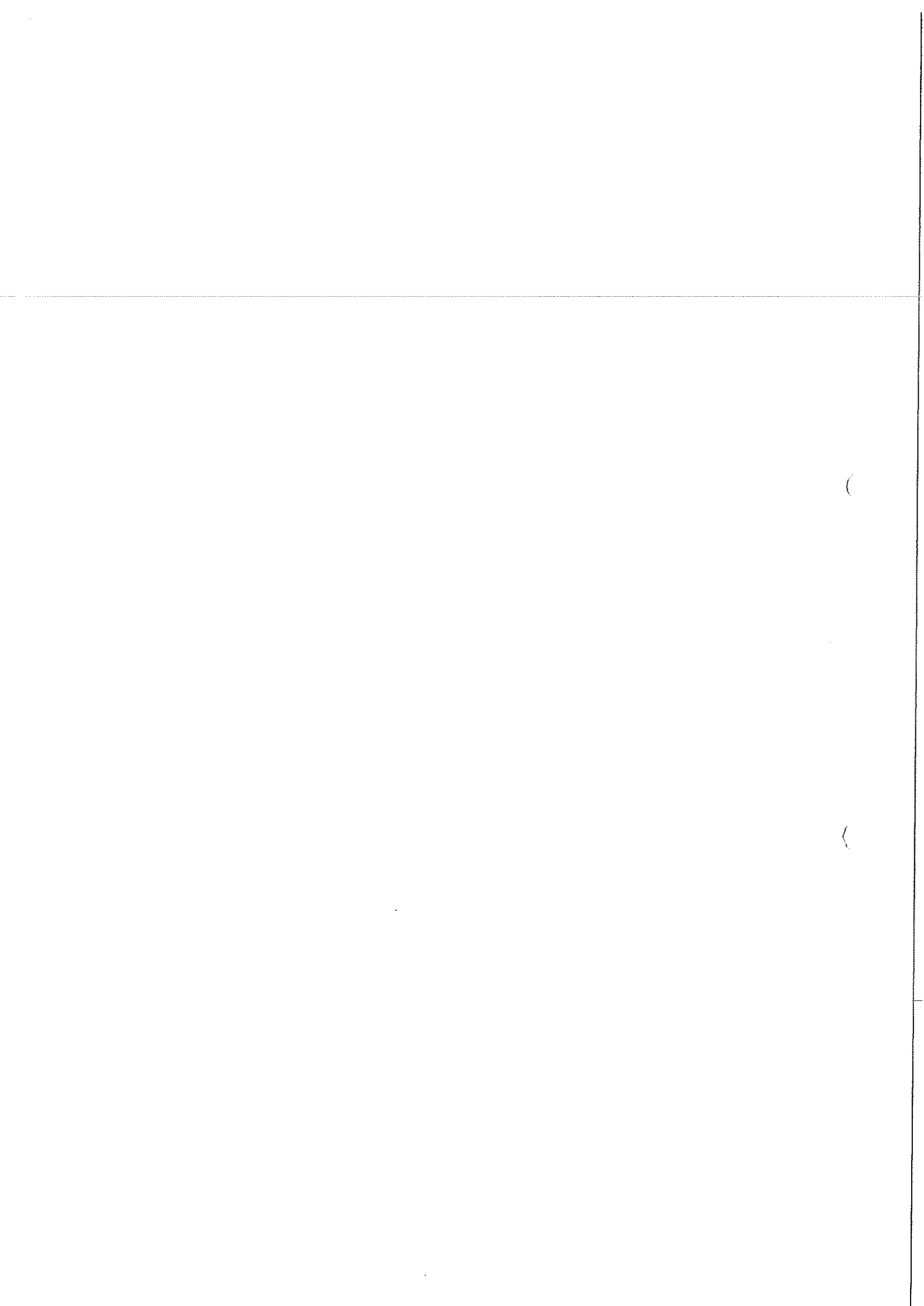
Artículo 30.Defensa: Luego de presentado el Trabajo Final Integrador, el alumno podrá o no afrontar una instancia de defensa oral, a solicitud del tribunal evaluador. Los tribunales examinadores estarán integrados por docentes estables de la Carrera. El tutor del TFI no podrá integrar el tribunal evaluador. La calificación final se hará conforme al régimen de calificaciones previsto en el art. 22 del presente reglamento. La decisión del jurado no será recurrible.

## **TÍTULO VIII: FINANCIAMIENTO**

Artículo 31: La Carrera se financiará con el pago de la matrícula por parte de los alumnos. En caso de que el aporte proveniente de la matrícula abonada por los alumnos no fuera suficiente para la financiación de la Carrera, el Comité Académico informará a los Consejos Directivos de las Facultades de Derecho, que analizarán las alternativas de financiación, considerando la política académica que se propongan las Instituciones en relación a los objetivos de la Carrera y los de las propias Facultades y Universidades.

## **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 32: Toda situación no contemplada expresamente en este Reglamento será resuelta por el Comité Académico o los Directores Académicos de la Carrera, y en última instancia por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, teniendo especialmente en cuenta la orientación del presente Reglamento y las demás normas que rigen en el ámbito de las Universidades participantes.



**CARRERA INTERINSTITUCIONAL: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL Y**  
**LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

DISCIPLINA: derecho

TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA: Especialista en Derecho penal

TIPO DE CARRERA: Especialización

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS: Estructurado.

LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA: Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba

### I. FUNDAMENTACIÓN

El modelo jurídico penal argentino es el resultado de un desarrollo multidisciplinario que le otorga diversas peculiaridades frente a otras ramas jurídicas.

En efecto, en el ámbito del Derecho penal sustantivo –tanto en la parte General como en la parte especial– el sistema presenta un fino y elaborado esquema originado en el rigor de la tradición del pensamiento alemán. Su construcción se asienta sobre profundos fundamentos filosóficos y de teoría del derecho que no son de fácil comprensión y manejo. Y a ello se suma la hondura de las cuestiones filosóficas morales y políticas que yacen detrás de las discusiones doctrinarias sobre los fundamentos de la pena y del propio Derecho penal.

En la actualidad, muchas de los presupuestos de este modelo se encuentran en debate y transformación tanto en el plano doctrinario como legislativo, lo cual exige un trabajo de permanente interpretación y adaptación que requiere de un manejo solvente de esos fundamentos.

Por un lado, se advierte la gradual puesta en relación y discusión de este sistema con una tradición jurídica muy distinta, la del *common law*. Esto obedece, por un lado, a la vinculación de ambas líneas de pensamiento que plantean las nuevas instancias internacionales. Eso es lo que acontece con la labor del TEDH (Tribunal Europeo de Derechos Humanos) o con la interpretación y aplicación del Estatuto de Roma por parte de la Corte Penal Internacional y los demás tribunales creados en ese ámbito. Pero, por otro lado, también a la crisis que experimentan los sistemas que hace necesario buscar respuestas en la riqueza que siempre aporta el estudio comparado.

Además, todo ese proceso se enmarca dentro de un contexto de profundas demandas sociales e incluso manipulaciones del Derecho penal, que generan permanentes modificaciones legislativas, muchas veces con deficiencias técnicas, a las que se enfrenta el jurista. Estas tendencias y variaciones muchas veces plantean tensiones entre sí. Así lo muestran, claramente, las enormes diferencias que hay entre desarrollos como los de la criminología crítica y el abolicionismo, y tendencias como las de los llamados *derecho penal del enemigo* y *derecho penal simbólico*.

A ello se suman las dificultades y desafíos que plantea un amplio proceso de reformas procesales que atraviesa al país y busca dar respuestas a las demandas sociales de una justicia más imparcial y eficiente. Un ámbito en el que la influencia anglosajona se cristaliza, como en ningún otro, merced a la influencia de los modelos de procedimientos adversariales, el juicio por jurados y las discusiones que gradualmente se introducen en materia de prueba.

Debe añadirse a lo anterior, el surgimiento de ámbitos completamente nuevos de intervención penal que plantean tensiones importantes para el uso de muchos de los estándares penales y procesales clásicos. Así ocurre con fenómenos nuevos como los de la ciberdelincuencia, o con la necesidad de dar respuestas distintas a otros existentes con anterioridad. Tal como acontecieron los delitos de corrupción y cuello blanco, situaciones como la violencia de género, entre otros.

Todo esto plantea serias dificultades para el jurista en sus distintos roles como operador del sistema judicial, como doctrinario, o como asesor en la redacción de las leyes o en el establecimiento de las políticas públicas de persecución penal. Su labor profesional se vuelve muy difícil si parte solamente de su formación de grado. Mucho menos para un desempeño de excelencia como el que se requiere en estos tiempos de transformación y pretende facilitar la carrera.

La proyección de todos estos procesos de cambio en el plano doctrinario y legislativo hace que el profesional requiera de un conocimiento y de una comprensión más acabados de los fundamentos mismos de estos institutos. Solo de ese modo es posible su adecuada comprensión y adaptación a esos procesos, además de la indispensable actualización de los conocimientos iniciales del grado que todos estos cambios suponen.

Los fundadores de esta carrera interinstitucional de especialización advirtieron tempranamente muchos de estos problemas y diseñaron un programa con contenidos adecuados para los requerimientos de esa época. Esos aspectos, incluso fueron actualizados en la última acreditación ante la CONEAU. No obstante, se han requerido nuevos cambios por la evolución experimentada y la necesidad de satisfacer las recomendaciones hechas en la última resolución de aprobación de la carrera por parte de CONEAU.

En efecto, la carrera fue evaluada anteriormente y acreditada con la categoría C mediante Resolución N° 548/10 dictada el 1 de septiembre de 2010, en la que se hicieron las recomendaciones. Aquí se busca responder a ellas y, al mismo tiempo, introducir los otros cambios y actualizaciones que se estiman necesarios.

Entendemos, por ende, que el mantenimiento de esta instancia de especialización y los cambios propuestos se justifican más que nunca en el ámbito local. De ese modo, se busca dar continuidad y mejoras a un proceso exitoso y de gran reconocimiento local que ya ha brindado cuatro cohortes en forma completa. Todo ello, con significativos resultados en la tasa de graduación.

## II. METAS DE LA CARRERA

En primer lugar, la carrera de especialización procura hacer una contribución importante en la capacitación de los juristas locales para su mejor desempeño en los diferentes roles en la aplicación de las leyes, la discusión doctrinaria, la docencia y la labor legislativa que vayan a cumplir. De ese modo, se pretenden mejorar las respuestas ante los viejos y nuevos retos que presenta el desarrollo y aplicación del derecho penal de la posmodernidad.

Para ello se busca tanto, una profundización y actualización de conocimientos teóricos, como un desarrollo de metodología y aptitudes prácticas.

Con respecto a los conocimientos teóricos, se busca una capacitación integral que incluya un manejo conceptual claro de los principales núcleos problemáticos y los fundamentos del sistema y sus diferentes institutos. Con ese objetivo, se incluyen desde las perspectivas político-criminales, hasta el desarrollo del sistema penal de fondo, las alternativas procesales y los aspectos vinculados a la ejecución. Todo ello, con amplio conocimiento de las alternativas que se plantean en el derecho comparado. Todo esto para alentar un espíritu crítico que permita un abordaje más profundo de estas cuestiones.

Desde una perspectiva práctica, se busca un análisis que incorpore la metodología del caso para brindar al graduado modelos que faciliten el reconocimiento y optimización en la aplicación de esos contenidos normativos a casos de la realidad. Esto incluye herramientas para un análisis adecuado y crítico de pronunciamientos judiciales ya dictados. Pero también comprende la práctica de un mejor manejo del lenguaje y de las técnicas de redacción de dictámenes y sentencias por su contribución a una más clara y mejor comunicación de los operadores. Incluso se añade conocimiento sobre criterios que pueden facilitar la comunicación del jurista con la prensa.

En segundo lugar, también se pretende realizar un aporte de calidad a la formación académica del penalista local, al brindar un primer nivel de formación de posgrado de innegable valor para quien luego pretenda realizar un doctorado ante la riqueza de sus contenidos. Así se desprende de la integralidad y profundidad de los contenidos que se brindan, pero también, de los conocimientos de metodología de la investigación y la invitación a la realización de los primeros trabajos en ese sentido, además de la mejora en el manejo del lenguaje en general y del lenguaje jurídico en particular.

Finalmente, se entiende que esa mejora y excelencia en la formación integral de los operadores del sistema también contribuyen a satisfacer las demandas sociales de celeridad, eficiencia e independencia de los operadores del sistema.

Por todo ello, son objetivos fundamentales de la Carrera:

1. Suministrar a los interesados una formación teórico-práctica de excelencia para su desempeño en los distintos roles en los que debe intervenir el jurista (sistema judicial, doctrina y labor legislativa).
2. Brindar a los graduados una metodología y ejercitación en la aplicación del derecho a los casos concretos que se presentan en la realidad.
3. Dotar al alumno de una sólida comprensión de los fundamentos de los principales institutos del Derecho penal.
4. Brindar un amplio conocimiento del panorama en el Derecho penal comparado.
5. Desarrollar una perspectiva autónoma con capacidad crítica del sistema vigente.

### III. PERFIL DEL EGRESADO

La carrera de especialización busca un egresado con una profunda y actualizada formación teórica y práctica que le posibiliten un desempeño de excelencia, y una visión crítica para su adaptación a los desafíos que plantea un derecho penal en constante cambio.

Ello supone un conocimiento más profundo de los núcleos conceptuales más relevantes, el de los fundamentos del sistema, las discusiones doctrinarias modernas, del derecho comparado y de las nuevas áreas que se incorporan al estudio tradicional.

También plantea un egresado con conocimientos y una visión crítica que le permita operar como un instrumento gradual de mejora y cambio del sistema en las diferentes áreas involucradas (legislativas, doctrinarias y jurisprudenciales).

Finalmente, se pretende un entrenamiento práctico que le permita enfrentar los desafíos prácticos que plantea la aplicación del derecho penal en la enorme variedad y complejidad que presenta su casuística.

### IV. EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DEL CASO

La resolución de acreditación de CONEAU citada, recomienda que se considere la incorporación del método de casos para la evaluación final lo cual, entendemos, resultavalioso para los objetivos trazados.

Por esarazón se plantea la incorporación de esta metodología, tanto en eltrabajofinal integrador como en una evaluación final de los espacios curriculares de la carrera. Ello, con las particularidades que se van a señalar a continuación.

La metodología delcaso supone una capacitación y ejercitación específicas.

Ante esta situación se introduce en el programa un seminario-taller específico para lograr esa capacitación y práctica necesarias. Este se desarrollará luego del seminario inicial de nivelación y al comienzo de la carrera con el objeto de maximizar su aprovechamiento integral en el desarrollo posterior.

El trabajo final integrador se realizaráen base a un seminario-taller sobre metodología de la investigación que profundiza la formación de los graduados y, en combinación con un seminario-taller sobre el buen manejo del lenguaje y redacción de escritos judiciales,que también forma parte de la currícula, que se propone y constituye una práctica formativa de gran valor.

Dentro de la metodología del caso se evalúa la capacidad de detectar en qué área de la teoría del delito se ubica el problema en cuestión y por qué; mientras que el aspecto teórico tiene que ver con un desarrollo profundo de las distintas posturas, lo que constituirá el tema a desarrollar en el trabajo final integrador, donde el alumno deberá tomar posición de manera fundada.

### V. REQUISITOS DE INGRESO:

Requisitos de admisión: Podrán aspirar a ser admitidos en la Carrera los candidatos que posean título de abogado otorgado por universidades argentinas legalmente reconocidas, o extranjeras de reconocida trayectoria en la disciplina. El Comité Académico evaluará los antecedentes académicos de los aspirantes, teniendo especialmente en cuenta títulos de grado y/o posgrado; antecedentes académicos (enseñanza, investigación, publicaciones, premios y distinciones, comunicaciones a congresos y jornadas, becas, cursos); y antecedentes profesionales.

En el supuesto de títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras, los aspirantes deberán presentar el certificado de estudios pertinente y los programas analíticos de las materias que los conforman, todo debidamente legalizado en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar) y debidamente apostillado, a los efectos de que el Comité Académico determine si se satisfacen los requisitos de admisión a la Carrera.

Requisitos formales de inscripción: cada postulante deberá presentar una solicitud de inscripción proporcionada por la Secretaría de Posgrado sede administrativa, que dará lugar a la apertura de un legajo en el que se asentarán las actuaciones posteriores, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Diplomas universitarios (copia certificada por autoridad competente)
- b) Fotocopia de DNI o pasaporte
- c) Currículum Vitae.
- d) Certificado analítico de la carrera universitaria principal y constancia de otros títulos y antecedentes (asistencias a congresos, seminarios, jornadas, etc.) debidamente legalizados.
- e) En el caso de extranjeros no hispano parlantes, certificado de aprobación CELU según normativa vigente en la Universidad Nacional de Córdoba.
- f) Toda otra información no mencionada en los puntos anteriores y que el postulante estime importante a los efectos de la evaluación de la admisión.
- g) La documentación de los extranjeros deberá estar debidamente apostillado

Cada postulante dejará expresa constancia de su conocimiento y aceptación del reglamento y plan de estudios de la carrera.

Con tal finalidad se pondrá a su disposición el Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera.

## **VI. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Los fundamentos de la estructura curricular, procuran satisfacer los objetivos que se han señalado. Se parte de la base brindada por la estructura curricular original, a la que se hacen modificaciones parciales y se añaden nuevos contenidos y relaciones. De ese modo se logra una actualización que satisface tanto las recomendaciones formuladas en la última resolución de la CONEAU, como las que se derivan de las nuevas áreas que la discusión doctrinaria y los cambios legislativos plantean.

En ese marco, la especialización se estructura como una carrera continua, con un plan de estudios estructurado, de carácter presencial y de una duración total de 3 años: 2 años de cursos y 1 año más para la presentación del trabajo final integrador, con un total de 400 horas obligatorias de cursos teórico-prácticos, seminarios-talleres, y talleres prácticos. Con respecto al régimen de correlatividades, se establece un régimen apropiado y que se ajusta a la lógica de cursado expresado en el cuadro que sigue.

Las actividades de formación práctica se desarrollan en el ámbito de las distintas lecciones que componen los espacios curriculares y en relación a la base del seminario-taller sobre metodología del caso, en los distintos módulos y en el trabajo final integrador, incorporando el análisis de casos jurisprudenciales en los contenidos mínimos del Derecho penal sustantivo.

La carrera culmina con la presentación del TFI.

Asignatura	Carga Horaria			Formato pedagógico	Régimen	Correlatividades
	Teórica	Práctica	Total			
<b>Primer semestre</b>						
<b>Seminario de nivelación de conocimientos jurídico-penales generales</b>	10 hs.	10 hs	20 hs	Seminario	Semestral	
<b>Seminario-Taller sobre metodología del caso</b>	10 hs.	10 hs	20 hs	Seminario-Taller	Semestral	
<b>Fundamentos del Derecho Penal occidental y sus principales modelos</b>	30 hs	30 hs	60 hs	Curso	Semestral	Seminario de nivelación de conocimientos jurídico- penales generales  Seminario-Taller sobre metodología del caso
<b>Segundo semestre</b>						
<b>La infracción penal</b>	50 hs	50 hs	100 hs	Curso	Semestral	Fundamentos del Derecho Penal



						occidental y sus principales modelos
<b><i>Tercer semestre</i></b>						
<b>Penas y medidas de seguridad</b>	15 hs	15 hs	30 hs	Curso	Semestral	La infracción penal
<b>Taller de casos prácticos sobre la infracción penal, pena y medidas de seguridad</b>	10 hs	10 hs	20 hs	Taller	Semestral	La infracción penal Penas y medidas de seguridad
<b>Derecho penal. Parte especial</b>	30 hs	30 hs	60 hs	Curso	Semestral	Penas y medidas de seguridad
<b><i>Cuarto semestre</i></b>						
<b>Seminario-taller sobre metodología de la investigación en TFI</b>	10 hs.	10 hs	20 hs	Seminario-Taller	Semestral	Derecho penal. Parte especial
<b>Derecho procesal penal</b>	15hs	15hs	30hs	Curso	Semestral	Derecho penal. Parte especial
<b>Seminario- taller sobre buen manejo del lenguaje y redacción de escritos judiciales</b>	10 hs	10 hs	20 hs	Seminario-Taller	Semestral	
<b>Seminario- taller sobre Derecho Penal y prensa</b>	10 hs	10 hs	20 hs	Seminario-Taller	Semestral	
<b>Carga horaria total en cursos, seminarios y talleres</b>	<b>200hs</b>	<b>200 hs</b>	<b>400 hs</b>			

Cantidad de horas destinadas a la realización del TFI: 100 hs

Consideraciones acerca de las modificaciones al plan de estudios

El nuevo plan de estudios tiene su base en el programa original (un conjunto de 28 lecciones centrales concentradas en los cursos teórico-prácticos) aunque con modificaciones significativas. Esto responde tanto a satisfacer las recomendaciones de la

resolución anterior de CONEAU, como a incorporar otras cuestiones que han adquirido interés. Eso comprende tanto la introducción en la metodología de casos, como la de nuevos contenidos prácticos que revisten interés. Lo mismo ocurre con la actualización de muchos de sus contenidos mediante la reducción de algunas partes para incorporar nuevos aspectos que han cobrado relevancia y exigen modificaciones sobre el programa original.

Se incorpora un seminario de nivelación y actualización de los conocimientos para un mejor aprovechamiento del cursado. Ello obedece a la heterogeneidad de postulantes y su formación en teorías diversas y conocimientos específicos en áreas también variadas (criminológicas, penales de parte general o especial, o procesales).

Se añade un seminario teórico-práctico sobre metodología del caso que se empleará luego en toda la carrera, con el fin de cumplir con la recomendación formulada en la citada resolución de acreditación CONEAU548/10, Carrera 20299/08. Esto se complementa con un taller de casos prácticos al finalizar las materias relativas a la infracción penal y las penas y medidas de seguridad, por tratarse de un ámbito que por su complejidad y abstracción, más dificultades plantea en la aplicación del Derecho.

Se incorporan contenidos de política-criminal junto con la referencia a los principios fundamentales que hacen al derecho penal, atendiendo a la recomendación también formulada en ese sentido ( en la Lección 1)

Asimismo, se añade una lección específica de derecho comparado que pone el acento en el estudio comparativo de los aspectos centrales que se siguen en el ámbito del *common law* (Lección 4). Esto se complementa con el añadido de contenidos relacionados con la situación en el derecho penal de los países anglosajones en las lecciones centrales relativas a la infracción penal.

En el mismo sentido, se agregan contenidos relacionados con el principio del daño (*harm principle*) en la Lección 7 relativa a la teoría de las normas y el bien jurídico. Ello, debido, no solo a la riqueza filosófica y liberal de su desarrollo en el ámbito del pensamiento anglosajón, sino también, a sus posibles puntos de contacto con la teoría del bien jurídico (*Rechtsgut*) alemán. Por ese se busca introducir, también, el debate anglosajón en torno al liberalismo, moralismo, perfeccionismo y paternalismo.

Con todo ello se busca dar respuesta a la recomendación formulada por la CONEAU en el sentido de ampliar los contenidos de derecho penal comparado. Una indicación que cobra mayor relevancia a partir de la mayor relación que se advierte entre ambos sistemas con motivo de la sanción del Estatuto de Roma con influencia de ambos, aunque con predominio del *common law* y la jurisprudencia de la corte penal internacional y los tribunales internacionales.

Asimismo, se añaden cuestiones relativas a la ejecución de las medidas de seguridad del art. 34 inc. 1° del CP en la Lección 19 relativa a la ejecución de las medidas de seguridad. Esta incorporación se hace a partir de las tensiones que plantea su regulación de inspiración decimonónica y su tratamiento doctrinario tradicional, frente a los desafíos y exigencias que plantea la nueva regulación convencional y legal en materia de salud mental. Aquella que surge de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (ley 26.378) y la Ley Nacional de Salud Mental dictada en consecuencia (Ley 26.657).

Por su parte, al abordar el análisis de algunos delitos principales de la parte especial, al tratar en la Lección 21 las figuras que protegen la vida y la integridad sexual, se incorporan expresamente contenidos relativos a la violencia de género. De ese modo se busca abordar una problemática que se relaciona con compromisos internacionales celebrados por el país y con una problemática con fuerte proyección práctica en la actualidad. Ello atendiendo a las serias dificultades que plantea su definición y delimitación, y la determinación de sus repercusiones en el sistema.

Asimismo se incorpora una unidad específica en materia de ciberdelincuencia (Lección 22) para poder abordar unitariamente las especificidades técnicas y discusiones que plantea su relativamente reciente incorporación, y las propuestas de ampliación y reforma. Frente a ello, incorporamos una lección específica que aborda estos temas. Allí no se plantea únicamente el análisis de las nuevas figuras introducidas o a introducirse tras la reciente incorporación del Convenio de Budapest (ley 27.411). El estudio incluye los problemas que esta nueva modalidad delictiva plantea frente a los principios de la parte general y los institutos clásicos del derecho procesal penal.

A su vez, en la Lección 24 se introduce el estudio de delitos de cuello blanco (*white collar crimes*) en la noción amplia original de Sutherland, como los relacionados con la corrupción y el lavado de dinero. Tal incorporación obedece a la relevancia que adquiere esta clase de ilícitos ante los compromisos internacionales asumidos por el país en esta materia, su enorme incidencia socio-económica y política, y la consiguiente demanda político criminal y social que pone el foco en ellos.

En efecto, esta problemática ha sido objeto específico de lo preceptuado por la Convención Interamericana contra la Corrupción (ley 24.759), la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (ley 26.097) y de recientes fallos resonantes relacionados con su prescriptibilidad. También se ha incluido en nuestra propia regulación constitucional de la materia en el art. 36 CN y las recientes resoluciones n° 1 2017 y n° 1/2018 de la CIDH incluso la vinculan con la tutela a los derechos humanos. A ello se añaden referencias a los supuestos de corrupción privada contemplados en la normativa inglesa y en la doctrina norteamericana (Stuart Green) y alusiones a los mecanismos procesales relacionados con su más eficaz persecución. Esto ocurre muy especialmente con el tratamiento de la figura del arrepentido o delación premiada, muy difundida en el marco de la *plea bargaining* anglosajona y recientemente introducida en nuestro ordenamiento.

En el ámbito del estudio de las cuestiones de derecho procesal penal, se produce una nueva división de su estructura. De ese modo se procura generar más espacio para el tratamiento de los modernos sistemas adversariales y la discusión que hay en el país en esta materia a partir de las fuertes tendencias reformistas. Asimismo, se procura habilitar una unidad específica para introducir los modernos contenidos surgidos en la teoría general de la prueba en el ámbito anglosajón y español –por influencia de aquél– y que suele conocerse como *derecho probatorio* (Lección 28). En definitiva, las nuevas elaboraciones incorporan una discusión de base filosófica en torno a la forma de recepción y valoración de la prueba.

Se trata, en definitiva, de una profundización de la recomendación de incorporar mayores contenidos procesales que se nos hiciera en la acreditación anterior (R.M. n° 993/2006) y determinara cambios en la acreditación de 2010. En ese sentido añadimos al

programa una nueva lección orientada específicamente en la que se pretende concentrar, todas las cuestiones probatorias. Por cierto, para poder realizar estas adaptaciones hubo que simplificar algunos temas y modificar el orden de algunas lecciones.

Con relación a la recomendación de la resolución de CONEAU sobre la disponibilidad de libros y revistas, debe señalarse que los alumnos disponen de copias pertinentes de la totalidad de la amplia bibliografía específica y general que se citó. Es más, antes de cada clase se solicita a los profesores encargados de su dictado, que aporten bibliografía específica en formato digital, tanto para la preparación de los alumnos para las clases como para la profundización del estudio de los temas relacionados.

No obstante, se han propuesto gestiones desde la Secretaría de Posgrado a fin de hacer incorporaciones en base a los índices de revistas indexadas.

Finalmente, la resolución comentada también recomendó la implementación de actividades en ámbitos externos a la universidad que complementen la formación práctica. En ese sentido es relevante destacar que casi todos los alumnos de la especialidad son personas ya insertadas profesionalmente en el ámbito de la abogacía. Algunos de ellos se desempeñan en el ejercicio liberal de la profesión, y la gran mayoría, son empleados, funcionarios e incluso magistrados del poder judicial. Algunos de ellos, además, adscriptos o docentes en cátedras de Derecho penal.

Es por ello que, si los alumnos ya están insertados laboralmente, algunas de las actividades de formación prácticas podrán ser efectuadas en los ámbitos de sus respectivos trabajos. En estos casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde al ámbito laboral y a las tareas específicas que el alumno realice. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente.

En el caso de que el alumno no estuviese insertado laboralmente, o por elección del mismo, algunas de las actividades de formación práctica podrán ser efectuadas en organismos públicos y/o privados con los que la carrera celebre los convenios respectivos. En tales casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde a las cláusulas del convenio respectivo. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente. Para ello se han firmado los convenios correspondientes con los organismos específicos al efecto.

Las actividades de formación práctica, atento a las características de la currícula, también serán efectuadas en el aula mediante:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales.
- Destrezas en situaciones de debate oral

Consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante por el docente a cargo de la asignatura procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

## **VII. DESCRIPCION DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

La carrera culminará con la presentación de un Trabajo Final individual de carácter integrador que puede ser acompañado o no de la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este Trabajo Final se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

El alumno deberá presentar un trabajo final integrador sobre alguno de los temas/problemas desarrollados en la Carrera en base a la problemática de un caso jurisprudencial real, sólidamente desarrollado, que se buscará resolver con la toma de posición que se adopte frente al problema. El trabajo deberá ser presentado dentro del plazo no superior a un (1) año contado desde la finalización del cursado.

Para la elaboración del Trabajo Final Integrador el alumno deberá elegir un tutor entre los docentes de Cuerpo Académico de la Carrera, preferentemente entre aquéllos que tuvieran a su cargo el dictado de las lecciones correspondientes al tema/problema escogido.

Defensa: Luego de presentado el Trabajo Final Integrador, el alumno podrá o no afrontar una instancia de defensa oral, a solicitud del tribunal evaluador.

Los tribunales examinadores estarán integrados por docentes estables de la Carrera. El tutor del TFI no podrá integrar el tribunal evaluador.

## **VIII. CONTENIDOS MÍNIMOS**

### **SEMINARIO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICO-PENALES GENERALES**

**Objetivos:** 1. Nivelar los conocimientos teóricos y prácticos de los alumnos en cuestiones básicas de la parte general del derecho penal.

2. Actualizar sus conocimientos en relación con las reformas legales y cambios doctrinarios producidos en los últimos años.

2. Reconocer los aspectos centrales y más problemáticos del Derecho penal y las respuestas que se presentan.

**Contenidos mínimos:** Teorías de la pena y el derecho penal. Teorías del delito. El injusto personal y su exclusión. Teoría de la imputación objetiva. Teoría de la imputación

subjetiva. Norma y bien jurídico. La culpabilidad y su exclusión. Problemas centrales en materia de error. Tentativa y participación criminal.

**Modalidad de evaluación:** Examen final escrito estructurado.

**Bibliografía específica de referencia:**

DE LA RÚA, Jorge – TARDITTI, Aída, Derecho Penal. Parte General, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

LASCANO, Carlos Julio (h) (dir), Derecho penal. Parte general. Libro de estudio, Advocatus, Córdoba, 2002.

MIR PUIG, Santiago, Derecho penal. Parte general. 10ª edición, edit. BdeF, CABA, 2016.

#### SEMINARIO-TALLER SOBRE METODOLOGÍA DEL CASO

**Objetivos:** 1. Reflexionar sobre la manera en que se conecta la solución de casos con los conocimientos teóricos.

2. Indagar sobre la finalidad instrumental de las teorías jurídico-penales en orden a la solución de situaciones concretas de la realidad.

3. Reconocer los aspectos metodológicos involucrados en el abordaje y solución del caso.

4. Desarrollar aptitudes y ejercitarse en la resolución de casos.

**Contenidos mínimos:** El valor del método de casos. La definición de un problema jurídico y la metodología en la búsqueda de su solución legal. La delimitación de lo que es un caso. El valor de las teorías jurídicas del Derecho penal en la práctica judicial. Indicaciones generales para el estudio del caso. La importancia del orden de los problemas al resolver el caso. Problemas probatorios, jurídicos y estratégicos. Esquemas para el planteamiento de los problemas. Subsunción y argumentación. El dictamen. Modelos de resolución de casos.

**Actividades de formación práctica:** las actividades de formación prácticas podrán ser efectuadas en el aula mediante:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Destrezas en situaciones de debate oral

Consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante por el docente a cargo de la asignatura procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

**Modalidad de evaluación:** Examen final escrito de análisis de casos.

### **Bibliografía específica de referencia:**

BACIGALUPO, Enrique, *Técnica de resolución de casos penales*, 2da edición ampliada, reimpresión, ed. Hammurabi, Bs. As. 2008.

DONNA, DE LA FUENTE, MALZA, PIÑA, *El Código Penal y su interpretación en la jurisprudencia*, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 2003

CARRIÓ, Genaro (2009): *Cómo estudiar y cómo argumentar un caso*. (Buenos Aires, Abeledo Perrot), 2ª Ed.

GULCO, Hernán V., *Principios de la parte general del derecho penal*, Jurisprudencia comentada, 2da. Ed., Editores del Pu, 2009.

GULCO, hernán V., *Casos de derecho penal. Parte especial*, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2007.

HENDLER, Edmundo S. y GULCO, Hernán V., *Casos de derecho penal comparado*, editores del puerto, Bs. As., 1996.

HILGENDORF, Eric - BRIAN, valerius, *Derecho penal. Parte general*, trad. 2ª edición alemana de Leandro A. Dias y Marcelo A. Sancinetti, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 2017.

ROMERO, Gladys, *Casos de Derecho penal. Manual práctico*, editorial Depalma, Bs. As., 1992.

SÁNCHEZ OSTIZ, Pablo (coordinador), *Casos que hicieron doctrina en el Derecho penal*, La Ley, Madrid, 2011.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús-María; BALDÓ LAVILLA, Francisco; CORCOY BIDASOLO, Mirenxtu. *Casos de la jurisprudencia penal con comentarios doctrinales*, edit. J. M. Bosch, Barcelona, 1997.

SANCINETTI, Marcelo, *Casos de Derecho penal, Parte general*, 3ra. Ed., Hammurabi, Buenos Aires, 2006.

### **FUNDAMENTOS DEL DERECHO PENAL OCCIDENTAL Y SUS PRINCIPALES MODELOS**

**Objetivos:** a) Indagar sobre los fundamentos políticos, constitucionales y convencionales del Derecho penal liberal surgido del estado moderno durante la ilustración.

b) Reflexionar sobre la crisis que esos postulados experimentan en la actualidad y la manera en que se proyectan legislativamente.

c) Rescatar los principales aspectos involucrados en el abordaje integral del Derecho penal que trae la política criminal, la criminología y la teoría jurídica.

d) Advertir los problemas que plantea la multiculturalidad de las sociedades modernas, signadas por los impactos migratorios y las dificultades de integración cultural.

e) Analizar las respuestas doctrinarias modernas que se brindan ante estos problemas.

f) Identificar las relaciones entre Derecho penal, Política Criminal y Criminología y los aspectos en crisis en esas áreas.

g) Procurar un análisis del sistema jurídico vigente a partir de su contextualización histórica y de derecho comparado.

h) Procurar una puesta en relación del modelo continental europeo dominante en el ámbito local con el sistema del common law y analizar de qué manera se combinan ambos en el desarrollo del Derecho penal internacional.

**Actividades de Formación Práctica:** Si los alumnos ya están insertados laboralmente, algunas de las actividades de formación práctica podrán ser efectuadas en los ámbitos de sus respectivos trabajos. En estos casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde al ámbito laboral y a las tareas específicas que el alumno realice. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente.

En el caso de que el alumno no estuviese insertado laboralmente, o por elección del mismo, algunas de las actividades de formación práctica podrán efectuarse en organismos públicos y/o privados con los que la carrera celebre los convenios respectivos. En tales casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde a las cláusulas del convenio respectivo. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente. Para ello se han firmado los convenios correspondientes con los organismos específicos al efecto.

Sin perjuicio de lo mencionado, las actividades de formación práctica también serán efectuadas en el aula mediante:

- Análisis de jurisprudencia
- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales.
- Destrezas en situaciones de debate oral

Consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante por el docente a cargo de la asignatura procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos.

**Modalidad de evaluación:** Examen escrito final estructurado de acuerdo al método de resolución de casos.

**Contenidos mínimos:** Se precisan en cada lección específica.

**Bibliografía específica de referencia:** Se precisa en cada lección específica.



## Lección 1. Principios fundamentales del Derecho penal y política criminal

Contenidos mínimos: El pensamiento político del Estado Moderno y el Derecho penal liberal. Sus presupuestos políticos y antropológicos. Fines del derecho penal y de la pena. Prevención y garantías. El marco constitucional y convencional. La crisis contemporánea. El fenómeno de la globalización y los reclamos de seguridad. La sociedad del riesgo. Los problemas centrales del Derecho penal moderno. La expansión del Derecho penal. El llamado Derecho penal del enemigo. Derecho penal de dosy de tres velocidades. Cuestiones involucradas y criterios para una política-criminal liberal razonable.

Bibliografía específica de referencia:

CANCIO MELIÁ, Manuel, *“Dogmática y Política Criminal en una Teoría Funcional del Delito”*, en “Conferencias sobre temas penales” UNL y Rubinzal-Culzoni, 2000, Sta. Fe, pg. 121 a 146.

DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis, *Política criminal y derecho penal*. Estudios, edit. Tirant lo Blanch, 2ª ed., Valencia, 2013.

GARCÍA MAGNA, Deborah, *La lógica de la seguridad en la gestión de la delincuencia*, edit. Marcial Pons, Madrid, 2018.

GRECO, Luis, *Lo vivo y lo muerto en la teoría de la pena de Feuerbach. Una contribución actual a los fundamentos del Derecho penal*, Marcial Pons, Madrid, 2015.

JAKOBS, Günther – CANCIO MELIÁ, Manuel, *Derecho Penal del Enemigo*, ed. Hammurabi, Bs. Aires, 2005.

LASCANO, Carlos, *“Los paradigmas funcionalistas en el derecho penal actual”*, en Cuadernos de Derecho Penal y Criminología Nº 2, Universidad Nacional de La Rioja, 1996.

NIETO MARTÍN, Adán – MUÑOZ DE MORALES ROMERO, Marta – BECERRA MUÑOZ, José, *Hacia una evaluación racional de las leyes penales*, edit. Marcial Pons, Madrid, 2016.

ROXIN, Claus, *La evolución de la política criminal, el derecho penal y el procesal penal*, edit. Tirant lo Blanch, Valencia (España), 2000.

SÁNCHEZ-OSTIZ, Pablo. *Fundamentos de política criminal. Un retorno a los principios*, edit. Marcial Pons, Madrid-Barcelona-Buenos Aires-San Pablo, 2012.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, *La expansión del derecho penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*, 2.ª edición, revisada y ampliada, Civitas, Madrid, 2001.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, *En busca del Derecho penal. Esbozos de una teoría realista del delito y de la pena*, BdeF, Montevideo-Bs. As., 2015.

YACOBUCCI, Guillermo J., *El sentido de los principios penales. Su naturaleza y funciones en la argumentación penal*, Depalma editores, Bs. As., 1998.

ZAFFARONI, Eugenio R., *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, Ediar, Bs. As., 1998

ZAFFARONI, Eugenio Raúl, "Política y dogmática jurídico penal", en "Crisis y legitimación de la Política Criminal, del Derecho Penal y Procesal Penal", Advocatus, Córdoba, 2002, pg. 49 a 71.

## Lección 2. Criminología

*Contenidos mínimos:* Objeto de la criminología (delito, delincuente, víctima y control social) y su problematización. La criminología como campo de saber complejo y polivalente: diversas estructuraciones entre los siglos XIX Y XX. Las posiciones críticas surgidas en 1960. El enfoque del etiquetamiento y la criminología radical. Abolicionismo. Garantismo. Feminismo. El efecto Foucault. Nuevos desarrollos. La delincuencia de cuello blanco. La criminología en América Latina: positivismo, post-positivismo, presente criminológico. El constructivismo, el formalismo y el substancialismo. La victimología como parte de la criminología. Evolución de los estudios victimológicos. Tercera etapa: víctimas de violencia familiar, violencia de género y violencia organizada. La compleja relación entre discurso y práctica criminológica.

Bibliografía específica de referencia:

ANITÚA, Gabriel I., *Historias de los pensamientos criminológicos*, ed. del Puerto, 2ª reimpresión, Bs. As., 2010.

BARATTA, Alessandro, "Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal", Siglo XXI Ed., 1º Ed., 1986, pg. 56 a 100 y 165 a 192.

CID MOLINÉ, José y LARRAURI PIJOAN, Elena, *Teorías Criminológicas. Explicación y prevención de la delincuencia*, Bosch, Barcelona, 2001.

DEL OLMO, Rosa, "Análisis teórico- metodológico de 'Estructura social y Anomia' de Robert K. Merton", en *Ruptura Criminológica*, Universidad Central, 1979.

ELBERT, Carlos, "Criminología latinoamericana", Pte. 1º, Editorial Universidad, 1996.

DEL OLMO, Rosa, *Criminología Argentina- Apuntes para su reconstrucción histórica*, Biblioteca de Ciencias Penales, Depalma, 1992.

GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, Antonio, *Tratado de Criminología*, 5ª edición, edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2014.

GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, Antonio, *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*, edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2016.

MARCHIORI, Hilda, *Criminología. Teorías y pensamiento*, edit. Porrúa, México, 2004.

MARCHIORI, Hilda, *Criminología. La víctima del delito*, 3ª edición aumentada, edit. Lerner, 3ª edición aumentada, Córdoba, 2009.

MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Mauricio. *¿Qué pasa en la criminología moderna?*, Temis, 1990.

SUTHERLAND, Edwin H., "El delito de cuello blanco", trad. De Rosa Del Olmo, ediciones La Piqueta, Madrid, 1999

ZAFFARONI, Raúl E., *Criminología. Aproximación desde un margen*, edit. Temis, Bogotá (Colombia), 1988.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. *Origen y Evolución del Discurso Crítico en el Derecho Penal*. Lectio Doctoralis en UNRosario, Ediar, Buenos Aires, 2004.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl, *Apuntes sobre el pensamiento penal en el tiempo*, Colección Claves del Derecho Penal, n° 11, ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2007.

### **Lección 3. El derecho penal en la doctrina alemana de la modernidad**

**Contenidos mínimos:** La influencia alemana en el ámbito continental europeo y latinoamericano. La doctrina de la imputación en Puffendorf y Kant. Sus desarrollos modernos en Hrushcka y Sánchez Ostiz. La dogmática de Feuerbach. El surgimiento de las teorías del delito con el sistema de von Liszt Beling. Precursores. Métodos. El naturalismo original. El normativismo neokantiano. El finalismo. El teleologismo y los sistemas funcionalistas. Incidencia en sus categorías: acción, tipo, antijuridicidad y culpabilidad. Función y factores excluyentes. Relaciones.

**Bibliografía específica de referencia:**

DE LA RÚA, Jorge – TARDITTI, Aída, *Derecho Penal. Parte General*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

HRUSCHKA, Joachim, *Imputación y Derecho penal. Estudios sobre la imputación*, edic. a cargo de Pablo Sánchez-Ostiz, edit. Thomson Aranzadi, Pamplona, 2005.

JAKOBS, Günther, *Derecho Penal. Parte General. Fundamentación y Teoría de la imputación*, trad. Cuello Contreras y González Mourillo, ed. Marcial Pons, Madrid, 1995.

JAKOBS, Günther – CANCIO MELIÁ, Manuel, *El sistema funcionalista del derecho penal*, edit. Grijley, Lima, 2000.

LASCANO, Carlos Julio (h) (dir), *Derecho penal. Parte general. Libro de estudi*, Advocatus, Córdoba, 2002.

MEZGER, Edmund, *Derecho penal. Libro de estudio*, trad. 6ª edic. alemana por Conrado A Finzi, Librería “El Foro”, Córdoba, 1957.

MIR PUIG, Santiago, *Derecho penal. Parte general. 10ª edición*, edit. BdeF, CABA, 2016.

MUÑOZ CONDE, Francisco, *Edmund Mezger y el Derecho Penal de su tiempo*, ed. Tirant lo Blanch, 4ª ed., Valencia 2003.

ROXIN, Claus; *Derecho Penal -Parte General- Fundamentos. La estructura de la Teoría del Delito*, Editorial Thomson-Civitas; reimpresión, Barcelona, 2003.

ROXIN, Claus, *Política Criminal y Sistema del Derecho penal*, 2ª edición, trad. Muñoz Conde, edit. Hammurabi, Bs. As., 2000.

SÁNCHEZ OSTIZ, Pablo, *Imputación y teoría del delito. La doctrina de la imputación y su recepción en el pensamiento jurídico-penal contemporáneo*, edit. BdeF, Bs. As., 2008.

SCHÜNEMANN, Bernd, *Consideraciones críticas sobre la situación espiritual de la ciencia jurídico-penal alemana*. en Cuadernos de Doctrina y Jurisp. Penal, año II, N° 1 y 2, Edit. Ad Hoc, Buenos Aires, 1996.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, *Aproximación al derecho penal contemporáneo*, J.M. Bosch, Barcelona, 1992.

VONFEUERBACH, Paul Johann Anselm Ritter; *Tratado de derecho penal común vigente en Alemania*, Traducción al castellano de la 14ª edición alemana -Giessen, 1847- de Eugenio Raúl Zaffaroni e Irma Hagemeier. Editorial Hammurabi, 1era edición, Buenos Aires año 2007. Con apéndice Código Penal R. de Baviera. Parte General. Colección «criminalistas perennes» n° 1.

VON LISZT, Frank, *Tratado de Derecho Penal*, vol. II, 18.ª edición alemana y 2.ª española, (trad. Quintano Saldaña), Reus, Madrid, 1926.

WELZEL, Hans, *El Nuevo Sistema del Derecho Penal. Una introducción a la doctrina de la acción finalista*. Colección Maestros del Derecho Penal, N°4, editorial BdeF, Buenos Aires/Montevideo, 2006.

WELZEL, Hans, *Estudios de Filosofía del derecho penal y derecho penal*, trad. Gladys Romero y otros, edit. BdeF, Montevideo – Bs. As., 2004.

#### **Lección 4. El criminal law en el Derecho comparado y el common law**

Contenidos mínimos: El derecho comparado. Origen histórico y características principales del *common law*. Metodología. El *case-law*. Problemas con el principio de legalidad. El *Model Penal Code*. Análisis comparativo de la estructura de la infracción penal: *actus reus*, *mens rea* y *defenses*. Diferencias con el sistema de la teoría del delito. Relación entre las *defenses* y las eximentes. Problemas. La cuestión de la carga probatoria en las *defenses*. Relación de la *mens rea* con el tipo subjetivo y la culpabilidad. Las formas de *mens rea* y la imputación subjetiva en la teoría del delito. *Recklessness*, dolo e imprudencia. La *willfull blindness*. Problemas de la *strict liability*. El principio del daño como criterio legitimador. El pensamiento dogmático y el pensamiento tópico. Función del derecho penal internacional como catalizador.

Bibliografía específica de referencia:

BERNAL DEL CASTILLO, Javier, *Derecho penal comparado. La definición del delito en los ámbitos anglosajón y continental*, Atelier, Barcelona, 2011.

CHIESA, LUIS, *Derecho penal sustantivo*, JTS PUBLISHERS, 2da. ed., 2013.

DUBBER, MARKUS/HÖRNLE, TATJANA, *Criminal law: A comparative Approach*, Oxford University Press, 2014.

FERRANTE, MARCELO, *Filosofía y Derecho penal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2013.

FLETCHER, George P., *Gramática del Derecho penal*, trad. Muñoz Conde, edit. Hammurabi, Bs. As., 2008.

FLETCHER, *Lo justo y lo razonable*, trad. Muñoz Conde y Busato, edit. Hammurabi, Bs. As., 2005.

GARDNER, JOHN, *Ofensas y defensas*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2012.

NINO, Carlos S., *Los límites de la responsabilidad penal. Una teoría liberal del delito*, Astrea, Buenos Aires, 1980.

PIÑA ROCHEFORT, Juan Ignacio, *La estructura de la teoría del delito en el ámbito jurídico del "common law"*, editorial Comares, Granada, 2002.

RADBRUCH, Gustav, *El espíritu del derecho inglés*, trad. Juan Carlos Peg Ros, edit. Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2001.

SCHÜNEMANN, BERND, *Sistema propio de la teoría del delito*, [www.indret.com](http://www.indret.com), 1/2008.

## **Lección 5. Derecho penal internacional**

*Contenidos mínimos:* Derecho penal internacional. Contenidos. Relación con el derecho internacional penal. Jurisdicción penal internacional directa e indirecta. Sistemas. Presupuestos. Principio de territorialidad, real o de defensa, nacionalidad, justicia vicaria y justicia universal. Leyes y tratados. Jurisprudencia. Cooperación penal internacional. Ley 24.767. Tratados internacionales. Principios generales. Extradición. Asistencia judicial. Ejecución de condenas penales. Transferencias de procesos. Derecho internacional penal. Contenidos. Relación con el Derecho penal internacional. Antecedentes. Estatuto de Roma. Ley 25.390. Implementación. Jurisdicción. Complementariedad. Reglas de procedimiento. Cooperación penal. La Corte Penal Internacional. Derecho penal internacional y derecho interno. Genocidio. Crímenes de lesa humanidad. Crímenes de Guerra. Crímenes de Agresión. La tensión entre el *common law* y el *civil law* en su regulación e interpretación.

### **Bibliografía específica de referencia**

AMBOS, Kai, *La parte general del Derecho penal internacional*. Bases para una elaboración dogmática, trad. Ezequiel Malarino, Fundación Konrad Adenauer Oficina Uruguay, Montevideo, 2005.

AMBOS, Kai / MALARINO, Ezequiel / WOISCHNIK Jan, *Temas actuales de Derecho penal internacional. Contribuciones de América Latina, Alemania y España*, Fundación Konrad-Adenauer, Oficina Uruguay, Montevideo, 2005,

AMBOS, Kai, MALARINO Ezequiel y ELSNER, Gisela (editores), *Justicia de transición. Informes de América Latina, Alemania, Italia y España*, Fundación Konrad-Adenauer, Oficina Uruguay, Montevideo, 2009.

CHEHTMAN, ALEJANDRO, *Problemas Estructurales de Derecho Penal Internacional* (Madrid/Barcelona/Buenos Aires/San Pablo: Marcial Pons). Ed. Soler, 2015.

GIL GIL, Alicia (dir), *Derecho penal internacional*, edit. Dykinson, Madrid, 2016.

PASTOR, Daniel, *El poder penal internacional. Una aproximación a los fundamentos del estatuto de Roma*, edit. Atelier, Barcelona, 2006.

WERLE, Gerhard, *Tratado de Derecho penal internacional*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2005.

## **Lección 6. Multiculturalidad y Derecho penal**

*Contenidos mínimos:* Sociedad posmoderna y multiculturalidad. El concepto de cultura. Abordaje de la diversidad desde la teoría del estado. El modelo consensualista. El modelo conflictualista. Discriminación. Posibilidades de análisis sistemático. Propuesta. Tratamiento dentro del injusto. Su inclusión en el ámbito de la culpabilidad. El problema del error de prohibición. Delincuente por convicción y terrorismo. Respuesta dentro de la teoría de la sanción.

**Bibliografía específica de referencia:**

BECCERRA, Nicolás, *Derecho penal y diversidad cultural. La cuestión indígena*, Edit. Ciudad Argentina, Bs. As., 1997..

BECCERRA, Nicolás, *Derecho penal y diversidad cultural. La cuestión indígena*, Edit. Ciudad Argentina, Bs. As., 1997..

COMANDUCCI, Paolo, "Derechos humanos y minorías: un acercamiento analítico neoilustrado", en *Isonomía, Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, Instituto Tecnológico Autónomo de México, N° 3, México, 1995.

CORNACCHIA, Luigi – SÁNCHEZ-OSTIZ, Pablo, coordinadores, *Multiculturalismo*, Thomson Reuters Aranzadi, Pamplona, 2012.

GARCÍA VITOR, Enrique García Vitor, *Diversidad cultural y derecho penal*, Secretaría de Posgrado y Servicios a Terceros, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral, Colección Jurídica y Social, N° 36, Santa Fe, 1994.

KYMLICKA, Will, *Ciudadanía multicultural*. edit. Paidós, Bs. As., 2006.

KYMLICKA, Will "El Nuevo debate sobre los derechos de las minorías", en Ferran Requejo (ed.), *Democracia y pluralismo nacional*, edit. Ariel, Barcelona, 2002-

MAGLIE, Cristina de, *Los delitos culturalmente motivados. Ideologías y modelos penales*, edit. Marcial Pons, Madrid, 2012.

**LA INFRACCIÓN PENAL**

**Objetivos:**a) Reflexionar sobre los fundamentos y función de la estructura teórica que plantea la teoría del delito

b) Analizar los contenidos y relaciones de las distintas categorías (acción, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad)

c) Indagar sobre el valor de esas nociones para la resolución de casos mediante el análisis de jurisprudencia.

d) Poner de relieve las principales dificultades que plantea la estructura del sistema mediante un análisis sobre los límites y discusiones que plantean los denominados "casos grises".

e) Analizar los problemas de legitimación del castigo penal desde la perspectiva de la lesividad mediante un estudio comparativo de la teoría alemana del bien jurídico (*Rechtsgut*) y el principio del daño anglosajón (*harm principle*).

- f) Establecer la relación y problemas específicos que presentan la categoría de la acción con especial énfasis en la responsabilidad de las personas jurídicas.
- g) Indagar sobre el aporte y dificultades que plantean los criterios de imputación objetiva mediante el análisis de los grupos de casos para los que han sido diseñados
- h) Ahondar sobre los problemas que plantea la distinción de las distintas clases de dolo en el tipo subjetivo y su relación con estructuras del *common law* como la *willfull blindness*, *reclesness* y la *strict liability*.
- i) Determinar las particularidades y dificultades que plantea la categoría de la omisión.
- j) Establecer la función que cumplen las eximentes en el ámbito de la antijuricidad (justificación) y la culpabilidad y las diferencias que esto plantea frente a los sistemas del *common law*.
- k) Indagar sobre los problemas y relaciones del análisis del error en el ámbito del tipo subjetivo, de las causas de justificación y de la culpabilidad.
- l) Reflexionar sobre las figuras ampliadas de tentativa y participación criminal, estableciendo sus relaciones y problemas de inserción en la estructura general del delito.
- m) Indagar sobre la problemática los problemas lógicos y constitucionales que plantea el concurso de delitos y su solución legal local.
- n) Establecer las diferencias sistemática y funcional que cumple la categoría de punibilidad en relación con las que integran la teoría del delito.
- ñ) Analizar la conexión con las categorías de derecho de fondo y el derecho procesal que plantean las soluciones alternativas a conflicto que introduce la disponibilidad de la acción penal

**Actividades de formación práctica:** Si los alumnos ya están insertados laboralmente, algunas de las actividades de formación práctica podrán ser efectuadas en los ámbitos de sus respectivos trabajos. En estos casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde al ámbito laboral y a las tareas específicas que el alumno realice. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente.

En el caso de que el alumno no estuviese insertado laboralmente, o por elección del mismo, algunas de las actividades de formación práctica podrán efectuarse en organismos públicos y/o privados con los que la carrera celebre los convenios respectivos. En tales casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde a las cláusulas del convenio respectivo. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente. Para ello se han firmado los convenios correspondientes con los organismos específicos al efecto.

Sin perjuicio de lo mencionado, las actividades de formación práctica también serán efectuadas en el aula mediante:

- Análisis de jurisprudencia

- Conversatorios y debate de posturas doctrinarias por parte de los alumnos
- Redacción de documentos procesales teniendo en cuenta la aplicación directa de los núcleos conceptuales.
- Destrezas en situaciones de debate oral

Consistirán además en el análisis de casos que se realizarán planteando al alumno una situación y los problemas reales y jurídicos que se presentan, exposición y discusión fundamentada de las alternativas fácticas y jurídicas, refutando las inadecuadas, y soluciones elegidas razonadas y en los casos con múltiples problemas, la relación entre sí de dichas dificultades. La supervisión será realizada de manera constante por el docente a cargo de la asignatura procurando incentivar al alumno con interrogantes y/o planteos a partir de los razonamientos formulados por aquél. La evaluación se realizará según el rigor en los análisis, el número y calidad de las cuestiones descubiertas y solucionadas, la utilización de los elementos teóricos aportados por la materia y, en su caso, por la originalidad de los planteos:

**Modalidad de evaluación:** escrito estructurado y método de resolución de casos.

**Contenidos mínimos:** Se precisan en cada lección específica

**Bibliografía específica de referencia:** Se *precisa en cada lección específica.*

#### **Lección 7. Norma, bien jurídico y principio del daño**

Contenidos mínimos: La norma penal. Características. Estructura. Lógica instrumental y lógica valorativa. Destinatarios. Consecuencias. La lesividad como garantía constitucional y convencional. La teoría del bien jurídico (Rechtsgut). Fases evolutivas (Birnbbaum, Binding, von Liszt, Roxin). Función formal y función material. Valores ético-sociales en Welzel. La vigencia de la norma en los paradigmas comunicativos (Jakobs). Capacidad de rendimiento. Estado actual de la discusión y su crisis. El principio del daño (harm principle) en la filosofía moral del *common law*. Inicios con Stuart Mill y su evolución (Hart, Devlin, Feinberg, Dworkin, Gardner, Husak, Green). Liberalismo, autoritarismo, moralismo, paternalismo y perfeccionismo. Conexiones posibles entre el *harm principle* y el *Rechtsgut*. Análisis de casos jurisprudenciales.

**Bibliografía específica de referencia:**

ALCÁCER GUIRAO, Rafael, “¿Protección de Bienes Jurídicos o protección de la vigencia del ordenamiento jurídico?”, en Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal, Año 7, Nº 11, AdHoc, Bs. As., pg. 293 a 335.

ÁLVAREZ, Ricardo C. M., “Apuntes acerca del bien jurídico”.

FERNÁNDEZ, Gonzalo, “Bien jurídico y Principio de Culpabilidad”, en “Ensayos sobre Culpabilidad”, Colección Jurídica y Social Nº 32, Secret. Posgrado y Ss. A Terceros, FCJS, UNL, Santa Fe, 1994, pg. 47 a 67.



GARDNER, John. *Ofensas y defensas. Ensayos selectos sobre filosofía del derecho penal*, Marcial Pons, Madrid, 2012.

GÓMEZ POMAR, Fernando-Ortiz de Urbina, Íñigo. *Chantaje e intimidación: un análisis jurídico-económico*, Thomson-Civitas, 2005.

GRECO, Luis. “Existem criterios para a postulação de bens jurídicos coletivos?”, *Revista de concorrência e regulação*, ano II, Números 7/8, julho-dezembro 2012, pp. 349-373.

GREEN, Stuart P. *Mentir, hacer trampas y apropiarse de lo ajeno. Una teoría moral de los delitos de cuello blanco* [Traducción de José Ramón Agustina Sanllehí, Miriam Amorós Bas e Íñigo Ortiz de Urbina], Marcial Pons, Madrid, 2013.

HEFENDEHL, Roland - VON HIRSCH, Andrew – WOHLERS, Wolfgang (eds.), *La teoría del bien jurídico. ¿Fundamento de legitimación del Derecho penal o juego de abalorios dogmático?*, Marcial Pons, Madrid, 2016.

HUSAK, Douglas. *Sobrecriminalización. Los límites del Derecho penal* [traducción de Rocío Lorca Ferreccio], Marcial Pons, Madrid, 2013.

JAKOBS, Günter, “¿Qué protege el Derecho Penal: Bienes Jurídicos o la vigencia de la norma” Conferencia inédita dictada en Mendoza, agosto 2000.

MILL, John Stuart. *Sobre la libertad* [traducción de Pablo de Azcárate], Alianza editorial, Madrid, 2009.

MÜSSIG, Bernd, *Desmaterialización del bien jurídico y de la política criminal*, trad. Cancio Meliá y Peñaranda Ramos, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2001.

NINO, Carlos Santiago. *Ética y Derechos Humanos. Un ensayo de fundamentación*, 2ª edición ampliada y revisada, Astrea, Buenos Aires, 1989.

NINO, Carlos Santiago, *Los límites de la responsabilidad penal. Una teoría liberal del delito*, Astrea, Buenos Aires, 1980.

PERALTA, José Milton. “La explotación. Una discusión filosófica sobre su ilicitud”, *Anuario XVI* (2015), Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, La ley, Buenos Aires, 2016, pp. 481-497;

PERALTA, José Milton, “La inconveniencia de criminalizar el chantaje”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, Vol. LXVIII, 2015, pp. 359-375.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, “Aproximación al Derecho Penal Contemporáneo” Bosch, Barcelona, 1992, pg. 311 a 420.

## Lección 8. Acción y tipo penal

Contenidos mínimos: El comportamiento humano como elemento del delito. Evolución histórico-dogmática del concepto. Análisis de los supuestos de exclusión. La responsabilidad de la persona jurídica. Implicancias frente a la noción de acción de la persona física. Alternativas. El tipo penal. Surgimiento como categoría autónoma. Contenido en las distintas teorías. Elementos descriptivos y normativos. Relación con el principio de legalidad. Leyes penales en blanco. Prohibición de analogía. Problemas

modernos en materia de interpretación. La distinción entre tipo objetivo y tipo subjetivo. La situación en el common law. Análisis de casos jurisprudenciales.

#### Bibliografía específica de referencia:

BACIGALUPO, Enrique, *Principios de derecho penal parte general*, edit. Akal/iure, 5ª ed., Madrid, 1997.

BACIGALUPO, ENRIQUE *Principios constitucionales de derecho penal*, edit. Hammurabi, Bs As, 1999.

BACIGALUPO, Enrique, *Derecho penal. Parte general*, 2ª edición ampliada, edit. Hammurabi, Bs. As., 1999.

DE LA RÚA, Jorge – TARDITTI, Aída, *Derecho Penal. Parte General*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

FLETCHER, George P., *Gramática del Derecho penal* (trad. Francisco Muñoz Conde), 1.ª edición, Hammurabi, Buenos Aires, 2008.

GÓMEZ MARTÍN, Víctor, *El Derecho penal de autor*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2007.

GONZÁLEZ LAGIER, Daniel, *Las paradojas de la acción*, 2.ª edición, Marcial Pons, Madrid-Barcelona-Buenos Aires-Sao Pablo, 2013.

HIRSCH, Hans Joachim, *Derecho penal. Obras completas*, CEREZO MIR José (dir.) et al., Rubinzal-Culzoni, Bogotá, 1999.

HRUSCHKA, Joachim, *Imputación y Derecho penal. Estudios sobre la imputación*, edic. a cargo de Pablo Sánchez-Ostiz, edit. Thomson Aranzadi, Pamplona, 2005.

JAKOBS, Günther, *El concepto jurídico-penal de acción*. Cuadernos de conferencias y artículos nº 11. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1996. Original en alemán «Der strafrechtliche Handlungsbegriff», en *Schriften der Juristischen Studiengesellschaft Regensburg e.V., Heft 10*, C.H.Beck, Múnich, 1992.

JOSHI JUBERT, Ujala, *La doctrina de la "actio libera in causa" en Derecho penal (Ausencia de acción o inimputabilidad provocadas por el sujeto)*, Bosch, Barcelona, 1992.

MANRIQUE PÉREZ, María Laura, *Acción, dolo eventual y doble efecto. Un análisis filosófico sobre la atribución de consecuencias probables*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona-Buenos Aires, 2012.

ROXIN, Claus, *Derecho Penal. Parte General*, vol. I, 2.ª edición (trads. Diego-Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz García Conlledo y Javier De Vicente Remesal), Civitas, Madrid, 1997.

ROXIN, Claus, *Política criminal y sistema del derecho penal*, 2.ª edición (trad. Muñoz Conde), Hammurabi, Buenos Aires, 2000.

ROXIN, Claus; *La Teoría del Delito en la Discusión Actual*, Editorial Jurídica Grijley, Lima, Perú, 2007.

SCHÜNEMANN, Bernd, «Introducción al razonamiento sistemático en Derecho penal», en SCHÜNEMANN, Bernd (comp.) et al., *El sistema moderno del Derecho penal: cuestiones*

*fundamentales. Estudios en honor de Claus Roxin en su 50 aniversario*, (trad. Jesús-María Silva Sánchez), Tecnos, Madrid, 1991, pp. 31-93.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, *El Nuevo Código Penal: cinco cuestiones fundamentales*, Edit. Bosch, Barcelona, 1997.

WELZEL, Hans, *Estudios de Filosofía del Derecho y Derecho penal*, BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2004.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl/ALAGIA, Alejandro/SLOKAR, Alejandro, *Derecho Penal. Parte General*, Ediar, Buenos Aires, 2000.

## Lección 9. Imputación objetiva e imprudencia

*Contenidos mínimos:* Las teorías de la causalidad. El desarrollo de la teoría de la imputación objetiva. Surgimiento y evolución. La imputación objetiva más allá de los delitos de resultado. Imputación objetiva e imprudencia. Imputación objetiva en Roxin y en Jakobs. La propuesta de Frisch. Aspectos problemáticos. Crítica. Resolución de casos grises. Análisis de casos jurisprudenciales. Ventajas de esta construcción frente a los criterios de análisis de la causalidad del ámbito anglosajón.

Bibliografía específica de referencia:

CANCIO MELIÁ, Manuel, *Conducta de la víctima e imputación objetiva en Derecho penal*, edit. Bosch, Barcelona, 1998.

CANCIO MELIÁ, Manuel, *Los orígenes de la teoría de la adecuación social*, Universidad externado de Colombia, Bogotá, 1998.

CANCIO MELIÁ, Manuel – FERRANTE, Marcelo – SANCINETTI, Marcelo A., *Estudios jurídicos sobre la teoría de la imputación objetiva*, edit. Ad-Hoc, Bs. As., 1998.

DE LA RÚA, Jorge – TARDITTI, Aída, *Derecho Penal. Parte General*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

ENGISCH, Karl, *La causalidad como elemento de los tipos penales* (trad. Marcelo A. Sancinetti), Hammurabi, Buenos Aires, 2008.

FEIJOO SÁNCHEZ, Bernardo, *Resultado lesivo e imprudencia. Estudio sobre los límites de la responsabilidad penal por imprudencia y el criterio del fin de protección de la norma de cuidado*, Bosch, Barcelona, 2001.

FLETCHER, George P., *Gramática del Derecho penal* (trad. Francisco Muñoz Conde), 1.ª edición, Hammurabi, Buenos Aires, 2008.

FRISCH, Wolfgang, *Comportamiento típico e imputación del resultado*, (trad. Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo), Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2004.

FRISCH, Wolfgang/ROBLES PLANAS, Ricardo, *Desvalorar e imputar. Sobre la imputación objetiva en Derecho penal*, 2.ª edición, BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2006.

HIRSCH, Hans Joachim, *Derecho penal. Obras completas*, CEREZO MIR José (dir.) et al., Rubinzal-Culzoni, Bogotá, 1999.

JAKOBS, Günther. *La imputación penal de la acción y de la omisión*. Colec.de Cuadernos de Conferencias y artículos, N° 12, Univ. Externado de Colombia, 1996.

JAKOBS, Günther, *La imputación objetiva en Derecho penal*, trad. Cancio Meliá, Ad Hoc, Bs. As., 1996.

KINDHÄUSER, Urs, «Imputación objetiva y subjetiva en el delito doloso», (trad. Nuria Pastor Muñoz), *ADPCP* n.º 59 (2006), pp. 63-81. Original en alemán «Objektive und subjektive Zurechnung beim Vorsatzdelikt», en *Festschrift für Joachim Hruschka zum 70. Geburtstag*, Duncker & Humblot, Berlin, 2005, pp. 527-542.

LASCANO, Carlos J. *et al.*, *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*, Advocatus, Córdoba (Argentina), 2000.

LESCH, Heiko H., *Intervención delictiva e imputación objetiva*, (trad. Javier Sánchez-Vera Gómez-Trelles), Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1995.

MARTÍNEZ ESCAMILLA, Margarita, *La imputación objetiva del resultado*, Edersa, Madrid, 1992.

MIR PUIG, Santiago, *Derecho penal. Parte general*. 10ª edición, edit. BdeF, CABA, 2016.

ROXIN, Claus, *Derecho Penal. Parte General*, vol. I, 2ª edición (trads. Diego-Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz García Conlledo y Javier De Vicente Remesal), Civitas, Madrid, 1997.

SANCINETTI, Marcelo, *Teoría del delito y disvalor de la acción*, Hammurabi, Buenos Aires, 1991.

SANCINETTI, Marcelo (compilador), *Causalidad, riesgo e imputación. 100 años de contribuciones críticas sobre imputación objetiva y subjetiva*. Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2009.

STRUENSEE, Eberhard, «El tipo subjetivo del delito imprudente», (trad. Joaquín Cuello Contreras), en *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, n.º 40, f. 2, 1987, pp. 423-450.

STRATENWERTH, Günther, *Disvalor de acción y disvalor de resultado en el Derecho Penal*, trad. Sancinetti y Ziffer, Colección: Claves del Derecho Penal, N° 8, ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2009.

## **Lección 10. Tipo subjetivo**

Contenidos mínimos: La imputación subjetiva. Relación con el principio de culpabilidad. Tipo subjetivo e imprudencia. Tipo subjetivo en los delitos dolosos. Surgimiento. Contenido y función. Concepciones volitivas y cognitivas del dolo. Dolo directo de primer grado y de segundo grado. Dolo eventual. La discusión actual. La ignorancia deliberada o *willful blindness* anglosajona. La *strict liability* en el *common law*. Elementos del tipo subjetivo ajenos al dolo. Los elementos subjetivos del injusto. Clase. Función. El error de tipo. Error esencial y error accidental. Casos especiales. Error vencible y error invencible. El criterio de la vencibilidad. Error y elementos normativos del injusto. Consecuencias de este tipo de error. Análisis de casos jurisprudenciales.

### **Bibliografía específica de referencia:**

DE LA RÚA, Jorge – TARDITTI, Aída, *Derecho Penal. Parte General*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis, *Los elementos subjetivos del delito. Bases metodológicas*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1990; BdeF, Montevideo, 2007.

FEJOO SÁNCHEZ, Bernardo, «La distinción entre dolo e imprudencia en los delitos de resultado lesivo: sobre la normativización del dolo», en *Cuadernos de Política Criminal*, n.º 65, 1998, pp. 269-364.

FLETCHER, George P., *Gramática del Derecho penal* (trad. Francisco Muñoz Conde), 1.ª edición, Hammurabi, Buenos Aires, 2008.

GUARDIOLA GARCÍA, Javier, «Especiales elementos subjetivos del tipo en el Derecho penal: Aproximación conceptual y contribución a su teoría general», *RDPP* n.º 6, 2001, pp. 39-101.

HIRSCH, Hans Joachim, *Derecho penal. Obras completas*, CEREZO MIR José (dir.) et al., Rubinzal-Culzoni, Bogotá, 1999.

JAKOBS, Günther, «Dolus malus», (trad. Yamila Fakhouri Gómez), en *InDret Penal*, n.º 4, 2009, pp. 1-16.

JAKOBS, Günther, *Estudios de Derecho penal*, trad. Peñaranda Ramos/Suárez González/Cancio Meliá, edit. Civitas, Madrid, 1997

JAKOBS, Günther, *El lado subjetivo del hecho*, (trad. Manuel Cancio Meliá) disertación del profesor Günther Jakobs en las conferencias internacionales de Derecho penal, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, 3 de abril de 2000.

KINDHÄUSER, Urs, «Acerca de la distinción entre error de hecho y error de derecho», (trad. Fernando J. Córdoba y Gustavo A. Bruzzone), en FRISCH, Wolfgang, et al., *El error en el Derecho penal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1999, pp. 139-163.

KINDHÄUSER, Urs, «El tipo subjetivo en la construcción del delito. Una crítica a la teoría de la imputación objetiva», en *InDret*, n.º 4, 2008, pp. 1-35.

LASCANO, Carlos J. et al., *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*, Advocatus, Córdoba (Argentina), 2000.

MANRIQUE, Laura, «Responsabilidad, dolo eventual y doble efecto», *Cuadernos de Filosofía del Derecho*, n.º 20, 2007, pp. 415-434.

MANRIQUE PÉREZ, María Laura, «Dogmática, imprudencia y dolo eventual», en *Foro de Córdoba*, año XIX, febrero 2009, n.º 129, Córdoba (Argentina), 2009, pp. 15-27.

MANRIQUE, Laura, Ignorancia deliberada y responsabilidad penal, *ISONOMÍA* No. 40, abril 2014, pp. 163-195.

MANRIQUE PÉREZ, María Laura, *Acción, dolo eventual y doble efecto. Un análisis filosófico sobre la atribución de consecuencias probables*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona-Buenos Aires, 2012.

PERALTA, José Milton, *Motivos reprochables. Una investigación acerca de las motivaciones individuales para el Derecho penal liberal*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona-Buenos Aires, 2012.

PÉREZ BARBERÁ, Gabriel, *El dolo eventual. Hacia el abandono de la idea de dolo como estado mental*, Hammurabi, Buenos Aires, 2011.

POLITOFF LISFSCHITZ, Sergio, *Los elementos subjetivos del tipo legal*, Santiago de Chile, 1965; 2.<sup>a</sup> edición (revisión general Guzmán Dalbora), BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2008.

RAGUÉS I VALLÈS, ramón, *El dolo y su prueba en el proceso penal*, Bosch, Barcelona, 1999.

RAGUÉS I VALLÈS, ramón, *La ignorancia deliberada en Derecho penal*, Atelier, Barcelona, 2007.

RIGHI, Esteban, *La imputación subjetiva*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2002.

SACHER DE KÖSTER, Mariana, *La evolución del tipo subjetivo*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1998.

SANCINETTI, Marcelo. *Teoría del delito y disvalor de acción*. Hammurabi, Buenos Aires, 2004

ZIELINSKI, Diethart, *Disvalor de acción y disvalor de resultado en el concepto de ilícito*, (trad. Marcelo A. Sancinetti), Hammurabi, Buenos Aires, 1990.

## Lección 11: Omisión

**Contenidos mínimos:** La noción de omisión. Caracterización jurídica. Concepciones negativas. Concepciones positivas. La discusión moderna. Las posiciones de SILVA SÁNCHEZ, SCHÜNEMANN y su contraposición con la de Jakobs. La distinción entre comisión y omisión. Delimitación y grupos de casos problemáticos. Clases de delitos de omisión: omisión propia y omisión impropia. El deber de actuar explícito y la posición de garante implícita. Evolución de las llamas “fuentes de la posición e garante”. El problema de la legalidad. La cláusula de equivalencia en el derecho comparado. Lo cognitivo y lo normativo en la omisión. Posiciones. Análisis de casos jurisprudenciales.

### Bibliografía específica de referencia:

BACIGALPO, Enrique, “*Conducta precedente y posición de garante en el Derecho Penal*”, en “*Problemas actuales de las Cs. Penales y de la Fil. del Derecho en homenaje a Jiménez de Asúa*”, Panneville, Bs. As., 1970, pg. 105 a 121.

DE LA RÚA, Jorge – TARDITI, Aída, *Derecho Penal. Parte General*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

FLETCHER, George P., *Gramática del Derecho penal* (trad. Francisco Muñoz Conde), 1.<sup>a</sup> edición, Hammurabi, Buenos Aires, 2008.

FRISCH, Wolfgang/ROBLES PLANAS, Ricardo, *Desvalorar e imputar. Sobre la imputación objetiva en Derecho penal*, 2.<sup>a</sup> edición, BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2006.

FRISTER, Helmut, *Derecho penal. Parte general*, 4.<sup>a</sup> edición, (trad. Marcelo A. Sancinetti; revisada por María de las Mercedes Galli), Hammurabi, Buenos Aires, Argentina, 2011.

GONZÁLEZ LAGIER, Daniel, *Las paradojas de la acción*, 2<sup>a</sup> edición, Marcial Pons, Madrid,

HIRSCH, Hans Joachim, *Derecho penal. Obras completas*, CEREZO MIR José (dir.) *et al.*, Rubinzal-Culzoni, Bogotá, 1999.

JAKOBS, Günther. *La imputación penal de la acción y de la omisión*. Colec.de Cuadernos de Conferencias y artículos, N° 12, Univ. Externado de Colombia, 1996.

JAKOBS, Günther, "La omisión. Estado de la cuestión", en la colectánea: "Sobre el Estado de la teoría del delito (Seminario en la Universidad Pompeu Fabra)", Civitas, Madrid, 2000, pg. 129 a 153.

JESCHECK, Hans-Heinrich, *Tratado de Derecho Penal. Parte General*, 4.<sup>a</sup> edición (trad. José Luis Mazanares Samaniego), Comares, Granada, 1993.

LASCANO, Carlos J. *et al.*, *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*, Advocatus, Córdoba (Argentina), 2000.

MIR PUIG, Santiago, *Derecho penal. Parte general*. 10<sup>a</sup> edición, edit. BdeF, CABA, 2016.

ROXIN, Claus, *Derecho Penal. Parte General*, vol. I, 2.<sup>a</sup> edición (trads. Diego-Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz García Conlledo y Javier De Vicente Remesal), Civitas, Madrid, 1997.

SCHÜNEMANN, Bernd, *Consideraciones críticas sobre la situación espiritual de la ciencia jurídico-penal alemana*. en Cuadernos de Doctrina y Jurisp. Penal, año II, N° 1 y 2, Edit. Ad Hoc, Buenos Aires, 1996.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, *El delito de omisión. Concepto y sistema*, 2<sup>a</sup> edición, edit. BdeF, Montevideo-Bs. As., 2003.

STRUENSEE, Eberhard, "Delitos de omisión", conferencia dictada en la Fac. de Cs. Jcas y Sociales, U.N.L., el 25/8/98

## **Lección 12. Antijuridicidad y sus eximentes. Las causas de justificación en general**

**Contenidos mínimos:** La distinción entre injusto y culpabilidad en el Derecho alemán. Precedentes en la doctrina de la imputación. Su surgimiento en las teorías del delito. Evolución. Fundamentos. Estado de necesidad justificante y exculpante. Diferencias con el derecho anglosajón. La antijuridicidad y la antijuridicidad penal. La posición de Günther. El tipo de injusto surgido con el normativismo. Fundamentos unitarios y plurales en materia de causas de justificación. El tipo subjetivo de la justificación. Evolución. El error sobre los presupuestos objetivos de las causas de justificación. Análisis de casos jurisprudenciales. El valor del caso "Mignonette".

### **Bibliografía específica de referencia:**

BACIGALUPO, Enrique, *Derecho penal. Parte general*, 2<sup>a</sup> edición ampliada, edit. Hammurabi, Bs. As., 1999.

BALDÓ LAVILLA, Francesc, *Estado de necesidad y legítima defensa*, edit. Bosch, Barcelona, 1994.

CEREZO MIR, José, "La posición de la justificación y de la exculpación en la teoría del delito desde la perspectiva española", AA.VV., "Fundamentos de un sistema europeo de Derecho Penal" Libro-Homenaje a Claus Roxin, Bosch, Barcelona, Año 1995, pg. 17 a 32.

DE LA RÚA, Jorge – TARDITTI, Aída, *Derecho Penal. Parte General*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis, "La categoría de la Antijuricidad en Derecho Penal", en "Causas de Justificación y de atipicidad en Derecho Penal", Aranzadi, Pamplona, Año 1995, pg 87 a 170.

FLETCHER, George P., *Gramática del Derecho penal* (trad. Francisco Muñoz Conde), 1.ª edición, Hammurabi, Buenos Aires, 2008.

GÜNTHER, Hans Ludwing, "La clasificación de las causas de justificación en Derecho Penal", en "Causas de justificación y de Atipicidad en Derecho Penal", Aranzadi, Pamplona, Año 1995, pg. 45 a 66.

HASSEMER, Winfried – LARRAURI, Elena, *Justificación material y justificación procedimental en el derecho penal*, edit. Tecnos, 1997.

JAKOBS, Günther, *Derecho penal. Parte general. Fundamentos y teoría de la imputación*, (trad. Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo), Marcial Pons, Madrid, 1995.

KAUFMANN, Arthur, *Filosofía del Derecho*, (trads. Luis Villar Borda y Ana María Montoya), Universidad Externado de Colombia, Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1999.

LASCANO, Carlos J. et al., *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*, Advocatus, Córdoba (Argentina), 2000.

MAURACH, Reinhart/ZIPF, Heinz, *Derecho Penal. Parte General*, 7.ª edición, (trad. Jorge Bofill Genzsch y Enrique Aimone Gibson), Astrea, Buenos Aires, 1994.

MIR PUIG, Santiago, *Derecho penal. Parte general*. 10ª edición, edit. BdeF, CABA, 2016.

ROXIN, Claus, *Derecho Penal. Parte General*, vol. I, 2.ª edición (trads. Diego-Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz García Conlledo y Javier De Vicente Remesal), Civitas, Madrid, 1997.

SANCINETTI, Marcelo. *Teoría del delito y disvalor de acción*. Hammurabi, Buenos Aires, 2004

SANZ MORÁN, Ángel, *Elementos subjetivos de justificación*, Bosch, Barcelona, 1993.

SCHÜNEMANN, Bernd, "La función de la limitación de injusto y culpabilidad", en la AA.VV., "Fundamentos de un sistema europeo de Derecho Penal" Libro-Homenaje a Claus Roxin, Bosch, Barcelona, Año 1995, pg. 202 a 245.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, *Aproximación al Derecho penal contemporáneo*, Bosch, Barcelona, 1992. 2.ª edición ampliada, BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2010.

SUÁREZ MONTES, Rodrigo Fabio, *Consideraciones críticas en torno a la doctrina de la antijuridicidad*, Rialp, Madrid, 1963.



STRATENWERTH, Günther, *Derecho penal. Parte General* vol. I., 4.<sup>a</sup> edición totalmente reelaborada, (trads. Manuel Cancio Meliá y Marcelo A. Sancinetti), Hammurabi, Buenos Aires, 2005.

### **Lección 13. La justificación penal en particular**

**Contenidos mínimos:** Las causas de justificación. Fundamentos plurales y unitarios. Asentimiento y consentimiento. El impacto de la imputación objetiva. Causas de justificación en particular. Estado de necesidad. Estado de necesidad justificante y exculpante. Legítima Defensa propia y de terceros. El cumplimiento de un deber. La colisión de deberes. Ejercicio de un cargo. Ejercicio de una autoridad. Ejercicio de un Derecho: casos problemáticos (derecho a la protesta, etc.). Obediencia debida. Exceso en las causas de justificación. Problemas. Fundamentos. Alcances. Análisis de casos jurisprudenciales.

#### **Bibliografía específica de referencia:**

ÁLVAREZ, Ricardo Carlos María, “*Aproximación a la colisión de deberes*”, Colección Jca. y Social n° 34, Secretaría de Posgrado y Ss. a Terceros, F.C.J.S., U.N.I., Santa Fe, Año 1994, pg. 23 a 51.

BACIGALUPO, Enrique, *Derecho penal. Parte general*, 2.<sup>a</sup> edición ampliada, edit. Hammurabi, Bs. As., 1999.

DE LA RÚA, Jorge – TARDITI, Aída, *Derecho Penal. Parte General*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

DONNA, DE LA FUENTE, MALZA, PIÑA, *El Código Penal y su interpretación en la jurisprudencia*, Rubinzal-Culzoni editores, Santa Fe, 2003

HENDLER, Edmundo S. y GULCO, Hernán V., *Casos de derecho penal comparado*, editores del puerto, Bs. As., 1996.

JAKOBS, Günther, *Derecho penal. Parte general. Fundamentos y teoría de la imputación*, (trad. Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo), Marcial Pons, Madrid, 1995.

LASCANO, Carlos J. *et al.*, *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*, Advocatus, Córdoba (Argentina), 2000.

MAURACH, Reinhart/ZIPF, Heinz, *Derecho Penal. Parte General*, 7.<sup>a</sup> edición, (trad. Jorge Bofill Genzsch y Enrique Aimone Gibson), Astrea, Buenos Aires, 1994.

MIR PUIG, Santiago, *Derecho penal. Parte general*. 10.<sup>a</sup> edición, edit. BdeF, CABA, 2016.

MUÑOZ CONDE, Francisco, “*¿Legítima defensa punitiva? Un caso límite entre justificación y exculpación*”, en “Fundamentos de un sistema europeo de Derecho Penal” Libro-Homenaje a Claus Roxin, Bosch, Barcelona, Año 1995, pg. 183 a 199.

ROMERO, Gladys, *Casos de Derecho penal. Manual práctico*, editorial Depalma, Bs. As., 1992.

ROXIN, Claus, *Derecho Penal. Parte General*, vol. I, 2.<sup>a</sup> edición (trads. Diego-Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz García Conlledo y Javier De Vicente Remesal), Civitas, Madrid, 1997.

SANCINETTI, Marcelo, *Casos de Derecho penal, Parte general*, 3ra. Ed., Hammurabi, Buenos Aires, 2006.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús-María; BALDÓ LAVILLA, FRANCISCO; CORCOY BIDASOLO, Mirenxtu. *Casos de la jurisprudencia penal con comentarios doctrinales*, edit. J. M. Bosch, Barcelona, 1997.

SÁNCHEZ OSTIZ, Pablo (coordinador), *Casos que hicieron doctrina en el Derecho penal*, La Ley, Madrid, 2011.

STRATENWERTH, Günther, *Derecho penal. Parte General* vol. I, 4.<sup>a</sup> edición totalmente reelaborada, (trads. Manuel Cancio Meliá y Marcelo A. Sancinetti), Hammurabi, Buenos Aires, 2005.

#### **Lección 14. La culpabilidad y sus eximentes. Las causas de exclusión de la culpabilidad**

**Contenidos mínimos:** Imputación subjetiva y culpabilidad. Principio de culpabilidad y categoría dogmática de culpabilidad. *Imputatio iuris* y culpabilidad. Diferencias con el derecho penal anglosajón. Evolución. Nociones psicologísticas y normativistas. El funcionalismo radical. Culpabilidad, libre albedrío y neurociencias. Las llamadas causas de exculpación y de exclusión de la culpabilidad. Imputabilidad. Interpretación de la fórmula legal en el contexto de la moderna legislación de salud mental. La coacción: caracterización y alcances. El error de prohibición. Teoría del dolo y teorías de la culpabilidad. Vencibilidad. Inexibilidad. El problema filosófico del estado de necesidad exculpante en situaciones límites. Perspectivas deontológicas y utilitaristas. Análisis de casos jurisprudenciales.

BACIGALUPO, Enrique, *Principios de derecho penal parte general*, edit. Akal/iure, 5<sup>a</sup> ed., Madrid, 1997.

BACIGALUPO, ENRIQUE *Principios constitucionales de derecho penal*, edit. Hammurabi, Bs As, 1999.

BINDING, Karl, *La culpabilidad en derecho penal*, (trad. Manuel Cancio Meliá), estudio preliminar de Germán Aller, BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2009.

FRANK, Reinhard, *Sobre la estructura del concepto de culpabilidad*, trad. Aboso y Löw, edit. BdeF, Montevideo, 2004.

FREUDENTHAL, Berthold, *Culpabilidad y reproche en el derecho penal*, trad. Dalbora, edit. BdeF, Montevideo – Bs. As., 2006.

FRANK, Reinhard, *Sobre la estructura del concepto de culpabilidad*, (trad. Gustavo Eduardo Aboso y Tea Löw), BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2004.

FREUDENTHAL, Berthold, *Culpabilidad y reproche en el Derecho penal*, (trad. DALBORA, José Luis Guzmán), BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2006.

JAKOBS, Günther, *Estudios de Derecho penal*, trad. Peñaranda Ramos/Suárez González/Cancio Meliá, edit. Civitas, Madrid, 1997

JAKOBS, Günther, *El lado subjetivo del hecho*, (trad. Manuel Cancio Meliá) disertación del profesor Günther Jakobs en las conferencias internacionales de Derecho penal, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, 3 de abril de 2000.

KINDHÄUSER, Urs, *Derecho penal de la culpabilidad y conducta peligrosa*, trad. Claudia López Díaz, Universidad Externado de Colombia, Centro de Investigaciones de Derecho Penal y Filosofía del Derecho, 1996.

KINDHÄUSER, Urs, «Acercas de la distinción entre error de hecho y error de derecho», (trad. Fernando J. Córdoba y Gustavo A. Bruzzzone), en FRISCH, Wolfgang, et al., *El error en el Derecho penal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1999, pp. 139-163.

KINDHÄUSER, Urs, «Error de tipo y error de prohibición», (trad. Juan Pablo Mañalich R.), *Conferencia brindada en la Universidad Nacional de Córdoba*, Argentina, el 9 de octubre de 2012.

MIR PUIG, Santiago, *Derecho penal. Parte general*, 10ª edición, edit. BdeF, CABA, 2016.

PEREZ MANZANO, Mercedes, *Culpabilidad y prevención. Las teorías de la prevención general positiva en la fundamentación de la imputación subjetiva y de la pena*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1986.

RIGHI, Esteban, *La culpabilidad en materia penal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2003.

ROXIN, Claus, *Derecho Penal. Parte General*, vol. I, 2ª edición (trads. Diego-Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz García Conlledo y Javier De Vicente Remesal), Civitas, Madrid, 1997.

SANCINETTI, Marcelo, *Dogmática del hecho punible y Ley penal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2003.

SÁNCHEZ-OSTIZ, Pablo, *Imputación y Teoría del delito. La doctrina kantiana de la imputación. La doctrina kantiana de la imputación y su recepción en el pensamiento jurídico-penal contemporáneo*, BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2008

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, *Aproximación al Derecho penal contemporáneo*, Bosch, Barcelona, 1992. 2ª edición ampliada, BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2010.

WELZEL, Hans, *Derecho Penal Alemán*, 11ª edición alemana y 4ª edición castellana (trads. Juan Bustos Ramírez y Sergio Yañez Pérez), Editorial jurídica Chile, Santiago, 1993.

WELZEL, Hans, *Estudios de Filosofía del Derecho y Derecho penal*, BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2004.

## Lección 15. Tentativa

**Contenidos mínimos:** Grados de realización del delito. Preparación y comienzo de ejecución. Teorías. Problemas en los casos grises. Relevancia del resultado y principio de culpabilidad. Adelantamientos de barrera: estructuras tentadas y actos preparatorios punidos. Diferencias. Tipo subjetivo de la tentativa. Tentativa y dolo eventual. La tentativa inidónea o delito imposible. Fundamento del castigo. Tentativa y delitos de peligro y de pura actividad. Problemas de la fórmula legal. El desistimiento voluntario. Función dogmática. Alcances. Análisis de casos jurisprudenciales.

### Bibliografía específica de referencia:

ALCÁCER GUIRAO, Rafael, *Tentativa Inidónea. Fundamento de punición y configuración del injusto*, Comares, Granada, 2000.

BACIGALUPO, Enrique, *Derecho penal. Parte general*, 2ª edición ampliada, edit. Hammurabi, Bs. As., 1999.

DE LA RÚA, Jorge – TARDITTI, Aída, *Derecho Penal. Parte General*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

FRISCH, Wolfgang, *Comportamiento típico e imputación del resultado*, (trad. Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo), Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2004.

HIRSCH, Hans Joachim, *Derecho penal. Obras completas*, CEREZO MIR José (dir.) et al., Rubinzal-Culzoni, Bogotá, 1999.

HRUSCHKA, Joachim, *Imputación y Derecho penal. Estudios sobre la imputación*, edic. a cargo de Pablo Sánchez-Ostiz, edit. Thomson Aranzadi, Pamplona, 2005.

JAKOBS, Günther, *Estudios de Derecho penal*, trad. Peñaranda Ramos/Suárez González/Cancio Meliá, edit. Civitas, Madrid, 1997

JAKOBS, Günther – STRUENSEE, Eberhard, *Los problemas capitales del derecho penal moderno. El sistema de imputación jurídico penal. Conocimiento y desconocimiento de la norma. Exposición y abandono de personas. Los delitos de tenencia*, edit. Hammurabi, Bs. As., 1998.

MIR PUIG, Santiago, *Derecho penal. Parte general*. 10ª edición, edit. BdeF, CABA, 2016.

MUÑOZ CONDE, Francisco, *Derecho penal. Parte Especial*, 17.ª edición, Tirant lo Blanch, Valencia, 2009.

ROXIN, Claus, *Derecho Penal. Parte General*, vol. I, 2.ª edición (trads. Diego-Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz García Conlledo y Javier De Vicente Remesal), Civitas, Madrid, 1997.

SANCINETTI, Marcelo, *Dogmática del hecho punible y Ley penal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2003.

SANCINETTI, Marcelo. *Teoría del delito y disvalor de acción*. Hammurabi, Buenos Aires, 2004

SCHÜNEMANN, Bernd (comp.) et al., *El sistema moderno del Derecho penal: cuestiones fundamentales. Estudios en honor de Claus Roxin en su 50 aniversario*, (trad. Jesús-María Silva Sánchez), Tecnos, Madrid, 1991, pp. 31-93.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, *Aproximación al Derecho penal contemporáneo*, Bosch, Barcelona, 1992. 2.ª edición ampliada, BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2010.

STRATENWERTH, Günther, *Derecho penal. Parte General* vol. I., 4.ª edición totalmente reelaborada, (trads. Manuel Cancio Meliá y Marcelo A. Sancinetti), Hammurabi, Buenos Aires, 2005.

STRATENWERTH, Günther, *Disvalor de acción y disvalor de resultado en el Derecho Penal*, trad. Sancinetti y Ziffer, Colección: Claves del Derecho Penal, N° 8, ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2009.

SUÁREZ MONTES, Rodrigo Fabio, *Consideraciones críticas en torno a la doctrina de la antijuridicidad*, Rialp, Madrid, 1963.

WELZEL, Hans, *Derecho Penal Alemán*, 11.<sup>a</sup> edición alemana y 4.<sup>a</sup> edición castellana (trads. Juan Bustos Ramírez y Sergio Yañez Pérez), Editorial jurídica Chile, Santiago, 1993.

## Lección 16. Participación criminal

Contenidos mínimos: Pluralidad de intervinientes en el hecho. Autoría. Caracterización. Teorías. El dominio del hecho (Roxin) vs. teoría de la competencia normativa (Jakobs). Autoría mediata. Coautoría. Delitos especiales y de propia mano. Requisitos y limitaciones. Participación. Características. Accesoriedad. Clases de participación. Complicidad primaria. Complicidad secundaria. Instigación

Bibliografía específica de referencia:

BACIGALUPO, Enrique, *Derecho penal. Parte general*, 2<sup>a</sup> edición ampliada, edit. Hammurabi, Bs. As., 1999.

BOLEA BARDON, Carolina, *La cooperación necesaria. Análisis dogmático y jurisprudencial*, edit. Atelier, Barcelona, 2004.

GARCÍA VITOR, Enrique, "La tesis del 'dominio del hecho en los aparatos organizados del poder'", en "Nuevas publicaciones en Ciencias Penales", Lerner, Año 2001, Córdoba. HIRSCH, Hans Joachim, *Derecho penal. Obras completas*, CEREZO MIR José (dir.) et al., Rubinzal-Culzoni, Bogotá, 1999.

HRUSHCKA, Joachim, "Prohibición de regreso y concepto de inducción. Consecuencias", en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2<sup>o</sup> época, núm. 5, Año 2000, pg. 189 a 218.

JAKOBS, Günther, *Derecho penal. Parte general. Fundamentos y teoría de la imputación*, (trad. Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo), Marcial Pons, Madrid, 1995.

JAKOBS, Günther, "El ocaso del domino del hecho", en "Conferencias sobre temas penales", UNL – Rubinzal Culzoni, Año 2000, Santa Fe.

LESCH, Heiko H., *Intervención delictiva e imputación objetiva*, (trad. Javier Sánchez-Vera Gómez-Trelles), Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1995.

MIR PUIG, Santiago, *Derecho penal. Parte general*. 10<sup>a</sup> edición, edit. BdeF, CABA, 2016.

MIRÓ LLINARES, Fernando, *Conocimiento e imputación en la participación delictiva. Aproximación a un teoría de la intervención como participan el delito*, Atelier, Barcelona, 2009.

ROBLES PLANAS, Ricardo, "Participación en el delito e imprudencia", en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2<sup>o</sup> época, núm. 6, Año 2000, pg. 223 a 251.

ROBLES PLANAS, Ricardo, *Garantes y cómplices. La intervención por omisión y en los delitos especiales*, edit. Atelier, Barcelona, 2006.

ROXIN, Claus, *Autoría y dominio del hecho en Derecho penal*, 7.<sup>a</sup> edición, (trads. Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo), Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2000.

WELZEL, Hans, *Derecho Penal Alemán*, 11.<sup>a</sup> edición alemana y 4.<sup>a</sup> edición castellana (trads. Juan Bustos Ramírez y Sergio Yañez Pérez), Editorial jurídica Chile, Santiago, 1993.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl/ALAGIA, Alejandro/SLOKAR, Alejandro, *Derecho Penal. Parte General*, Ediar, Buenos Aires, 2000.

#### **PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**Objetivos:** a) Reflexionar sobre la relación de todo el sistema penal con las consecuencias jurídicas a las que se encuentra orientado

b) Analizar las características diferentes y relaciones que se plantean entre las penas y medidas de seguridad como consecuencias jurídicas

b) Reconocer los diferentes planos y relaciones que se presentan entre la determinación legislativa, judicial y ejecutiva de la pena

c) Indagar sobre las relaciones y diferencias que plantean los criterios de la teoría del delito en el proceso de individualización judicial y ejecutiva de la pena.

d) Ahondar sobre los fundamentos y alcances de las garantías específicas que rodean la ejecución de la sanción penal.

e) Reflexionar sobre los problemas que plantea la regulación de inspiración decimonónica de las medidas de seguridad y su adaptación a los avances de la psiquiatría y la psicología, y las exigencias de la ley de salud mental.

**Actividades de Formación Práctica:** Si los alumnos ya están insertados laboralmente, algunas de las actividades de formación práctica podrán ser efectuadas en los ámbitos de sus respectivos trabajos. En estos casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde al ámbito laboral y a las tareas específicas que el alumno realice. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente.

En el caso de que el alumno no estuviese insertado laboralmente, o por elección del mismo, algunas de las actividades de formación práctica podrán efectuarse en organismos públicos y/o privados con los que la carrera celebre los convenios respectivos. En tales casos, la supervisión será realizada por los docentes a cargo de la asignatura respectiva, quienes efectuarán un seguimiento específico mediante el cumplimiento de las pautas que a tal fin se fijen, acorde a las cláusulas del convenio respectivo. La evaluación se materializará mediante la entrega de un informe, cumplimentando lo específicamente solicitado por el docente. Para ello se han firmado los convenios correspondientes con los organismos específicos al efecto.

CRESPO, Eduardo Demetrio, *Prevención general e individualización judicial de la pena*, 2ª edición, edit. BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2016.

FOUCAULT, Michel, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, trad. Garzón del Caminio, siglo XXI, Madrid, 1978.

GARCÍA ARÁN, Mercedes, *Fundamentos y aplicación de penas y medidas de seguridad en el Código Penal de 1995*, Aranzadi, Pamplona, 1997.

GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Antonio, "La supuesta función resocializadora del Derecho penal, utopía, mito y eufemismo", ADPCP, Madrid, 1979, pp. 645-700.

GRACIA MARTÍN (COORD.), *Las consecuencias jurídicas del delito en el nuevo Código Penal español*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1996

MIR PUIG, Santiago, *El sistema de penas y su medición en la reforma penal*, edit. Bosch, Barcelona, 1986.

PÉREZ MANZANO, Mercedes, *Culpabilidad y Prevención. Las teorías de la prevención general positiva en la fundamentación de la imputación subjetiva y de la pena*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1986.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, «La teoría de la determinación de la pena como sistema (dogmático) un primer esbozo», *InDret*, n.º 2, 2007.

ZIFFER, Patricia, *Lineamientos de la determinación de la pena*, edit. Ad-Hoc, Buenos Aires, 1996.

ZIFFER, Patricia, *Medidas de seguridad. Pronósticos de peligrosidad en derecho penal*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2008.

ZUGALDÍA ESPINAR, José Miguel, *Fundamentos de Derecho penal (Parte General). Las teorías de la pena y de la ley penal*, 2ª ed., Universidad de Granada, Granada, 1991.

## **Lección 19. Ejecución de la pena y de las medidas de seguridad**

Contenidos mínimos: La ideología resocializadora y la ley de ejecución de penas privativas de la libertad. Su origen. Los Tratados Internacionales. La crítica. La retribución, la prevención especial negativa y la prevención general positiva en la ejecución de la pena. Modelos superadores. La prevención especial positiva o terapia social emancipadora. El mandato de no desocialización.

Bibliografía específica de referencia:

AROCENA, Gustavo, *Principios básicos de la ejecución de la pena privativa de la libertad*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2014.

CESANO, José Daniel, *Estudios de Derecho Penitenciario*, Ed. Ediar, Buenos Aires, 2003.

DE LA RÚA, Jorge – TARDITTI, Aída, *Derecho Penal. Parte General*, edit. Hammurabi, Bs. As., 2015.

LÓPEZ, Axel, MACHADO, Ricardo, *Análisis del Régimen de Ejecución Penal. Ley 24.660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad*, Fabián Di Plácido Editor, Bs. As., 2004.